Acta de la Sesión Ordinaria n.°15-22, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes diecinueve de abril del dos mil veintidós, a las nueve horas con tres minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Sra. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además, asisten:

*MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; *Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente Banca de Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; *Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgos; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El Subgerente de Banca Corporativa y Empresarial a.i. Lic. Álvaro Camacho De la O no asiste por encontrarse de vacaciones.

*Se retiraron conforme se indica en el texto del artículo XXII.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día,* el señor **Néstor Solís Bonilla** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°15-22, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Aprobación del acta de la sesión n.°14-22 celebrada el 05 de abril de 2022.*

III. CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.°13-2022CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Gerencia General:

a.1 *Informe Regla Fiscal de Banprocesa S.R.L. Atiende acuerdo sesión n.°44-21, art. XVI, pto. 3. (PÚBLICO – INFORMATIVO)*

b. Gerencia Corporativa de Capital Humano:

b.1 *Informe situación plazas en sueldos fijos. Atiende acuerdo sesión n.°14-22, Art. VI. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).*

c. Gerencia Corporativa de Transformación Digital:

c.1 *Cambio en la meta del indicador estratégico del Índice de Madurez Digital. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*

c.2 *Autorizar el proceso de analítica avanzada, para la aprobación automática de los casos que cumplan con los lineamientos establecidos en la normativa de crédito y que sean analizados de forma masiva. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO).*

d. Gerencia Corporativa de Finanzas:

d.1 *Informe de Gestión de Portafolio de Inversiones BCR, con corte a febrero 2022. Atiende SIG-59. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

V. ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGOS

a. *Resumen de Resultado de la evaluación de riesgos de los objetivos táctico-estratégicos BCR 2022 – 2024. Atiende SIG 28. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).

a. Resumen de acuerdos tomados por juntas directivas de subsidiarias:

a.1 *BCR Pensiones S.A.*

a.2 *BCR SAFI S.A.*

a.3 *BCR Valores S.A.*

a.4 *BCR Seguros S.A.*

b. Resumen de acuerdos tomados por comités de apoyo:

b.1 *Comité Corporativo Ejecutivo*

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

A continuación, el señor **Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Al ser las 9:03 am, de hoy, martes 19 de abril, damos formal inicio a la sesión ordinaria n.°15-22, con el tema *I Aprobación del orden del día*. ¿Tenemos comentarios al orden del día?”.

El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Don Néstor, en *Asuntos Varios* comentar sobre el hackeo al Ministerio de Hacienda y al Micitt (Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones) y, donde estamos, nosotros, colaborando en ese sentido y, qué estamos haciendo al respecto, también, en cuanto a nuestros sistemas".

Al respecto, don **Néstor** indica: "Ok, ese sería un tema único".

Por su parte, el señor **Rafael Mendoza Marchena**: "Don Néstor, si me permite un tema, para referirme al Directorio, sobre una encuesta anual, que nos corresponde aplicar sobre el proceso de aseguramiento de la calidad de la auditoría interna; entonces, es un documento, un formulario, que se les ha compartido y quería explicar un poco el tema".

En otro orden de ideas, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** indica: "Don Néstor, yo nada más un punto para excusarme de mi ausencia, la próxima semana, a esta Junta Directiva".

Ante lo cual, el señor **Solís** expresa: "Don Luis Emilio, si le parece lo incluimos en Asuntos de los Directores (*Asuntos de la Junta Directiva General*). Y, también, lo acompaño con un punto similar, que tengo en Asuntos de los Directores.

Entonces, con esas precisiones, estaríamos dando por aprobado el orden del día…"

Interviene el señor **Pablo Villegas Fonseca** para indicar: "Don Néstor, perdón que le interrumpa, también había un tema en *Asuntos Varios,* que iba a comentar don Juan Carlos (Castro Loría) sobre un correo que les envié ayer; no sé si don Juan Carlos quiere referirse, rápidamente".

El señor **Juan Carlos Castro** dice: "Les remití una sentencia dictada por la Sala de Casación, en relación con la interpretación que se hizo, por parte del Banco Nacional (de Costa Rica), del pago de los incentivos, a la luz de lo dispuesto en la convención colectiva. El tema no aplica para el Banco de Costa Rica, porque ese tipo de normativa, no la tiene…"

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** dice: "Don Juan Carlos, lo interrumpo, tomamos nota y lo desarrollamos en *Asuntos Varios*. Ahora sí, continuamos".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°15-22, con la inclusión de dos temas en el capítulo de *Asuntos de la Junta Directiva General* y tres temas en el capítulo de *Asuntos Varios,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación, el acta de la sesión ordinaria n.°14-22, celebrada el cinco de abril del dos mil veintidós.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: "Pasamos al tema *II Aprobación de actas*, se refiere a la aprobación del acta de la sesión n.°14-22, celebrada el cinco de abril del dos mil veintidós. Don Pablo (Villegas Fonseca) ¿recibimos observaciones?"

Al respecto, don **Pablo** indica: "Buenos días a todos. He de informarles señores Directores, que no se recibieron observaciones respecto al acta en referencia. El documento que está disponible en el Sharepoint sería el que está para aprobación, si ustedes así lo tienen a bien".

Así las cosas, don **Néstor** consulta: ¿De acuerdo señores?".

Los señores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta. Acto seguido don **Néstor** indica: "Estaríamos dando por aprobada el acta, en los términos planteados".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°14-22, celebrada el cinco de abril del veintidós.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **William Gómez Mora, Gerente General de Banprocesa S.R.L.** y presenta a consideración del Directorio, el documento que contiene el informe sobre las gestiones realizadas, durante el año 2021 que pretendían gestionar una salida de Banprocesa SRL, de la aplicación de la Regla Fiscal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la sesión n.°44-21, artículo XVI, punto 3).

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **William Gómez** inicia la exposición diciendo: “Sí me lo permiten, vamos a presentar el tema de regla fiscal, en tres conceptos principales; voy a tomarme dos segundos para revisar los antecedentes y clarificar porqué a Banprocesa le aplica la regla fiscal; el contexto y el entorno relacionado, al año 2021 y qué estamos haciendo para cumplir, en el año 2022 y, a la vez, tratar de salirnos -en este mismo año- de este concepto de la regla fiscal, que realmente ha sido complicado para nosotros.

¿Porqué le aplica la regla fiscal a Banprocesa? Resulta que cuando Banprocesa es constituida, allá a finales de noviembre del año 2018, una de las acciones que había que hacer era registrarla, ante el Ministerio de Hacienda. (Esta entidad) tiene un concepto que se llama ‘un clasificador institucional’, donde agrupa todas las instituciones de Gobierno, en diferentes categorías.

Banprocesa fue clasificada, en aquel entonces, como una empresa pública no financiera y cuando se da la aprobación de la Ley 9635 (*Fortalecimiento de las finanzas públicas*), en diciembre del 2018, en su alcance (del título IV), en el del artículo 1, que es la aplicación, incluye el grupo de empresas públicas no financieras, dentro del ámbito de aplicación de la regla fiscal. Por esta relación es que, hoy, a Banprocesa, le aplica la restricción en el crecimiento del gasto (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1. Empresa pública no financiera
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Para el año 2021, Banprocesa inicia, y esto son cosas de lo que la Ley -a criterio personal- debe revisar y es que, la regla fiscal se mide en dos momentos del tiempo; se mide en la autorización que nos da la Contraloría (General de la República), del presupuesto ordinario, que es el (presupuesto) que se presenta ante ustedes, en setiembre y se eleva a la Contraloría y nos autoriza a arrancar el año, para el cual, el año 2021 tenía un crecimiento de un 4.13%.

Al inicio, nosotros arrancamos de manera correcta, con un presupuesto aprobado por Contraloría y aprobado por la Secretaría Técnica de Administración Presupuestaria, con un crecimiento de un 3.66%; sin embargo, por un decreto que se firmó, el 27 de febrero del 2020, que fue el (decreto) 422118-H, que firmó el Presidente Carlos Alvarado y el Ministro de Hacienda, en aquel entonces, don Rodrigo Chávez, actual presidente electo, pasó la validación de la regla fiscal del gasto ordinario, que es el gasto que se considera al inicio de los años, contra un gasto ejecutado del período anterior, que es que hace la valoración de la regla fiscal (ver imagen n.°2).

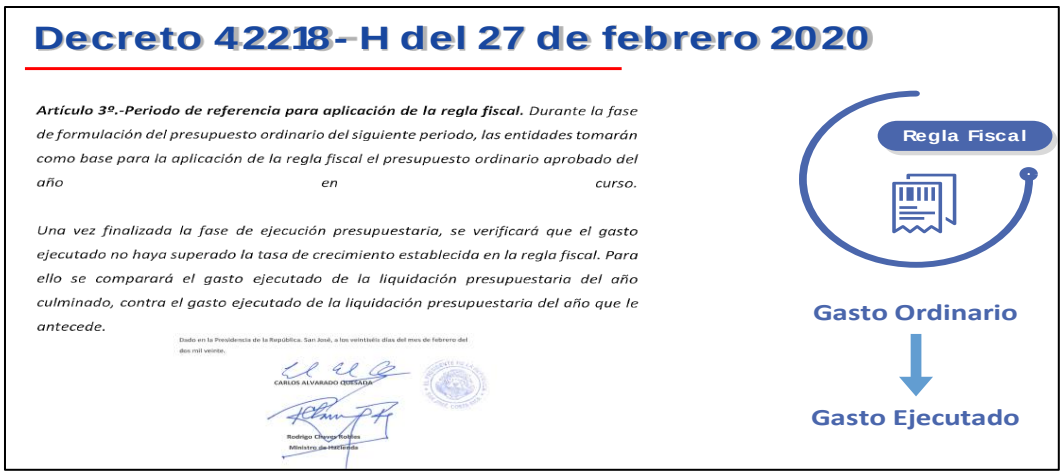

Imagen n.°2. Decreto 42218-H del 27 de febrero 2020
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Eso significó para Banprocesa que los ¢3.100.0 millones, que nos había autorizado la Contraloría, a inicio de enero del 2021, se convirtiera en un presupuesto máximo de ¢1.821.0 millones; lo que nos representaba una disminución del presupuesto de más de ¢1.300.0 millones, para poder entrar en el concepto de cumplimiento de regla fiscal (ver imagen n.°3).

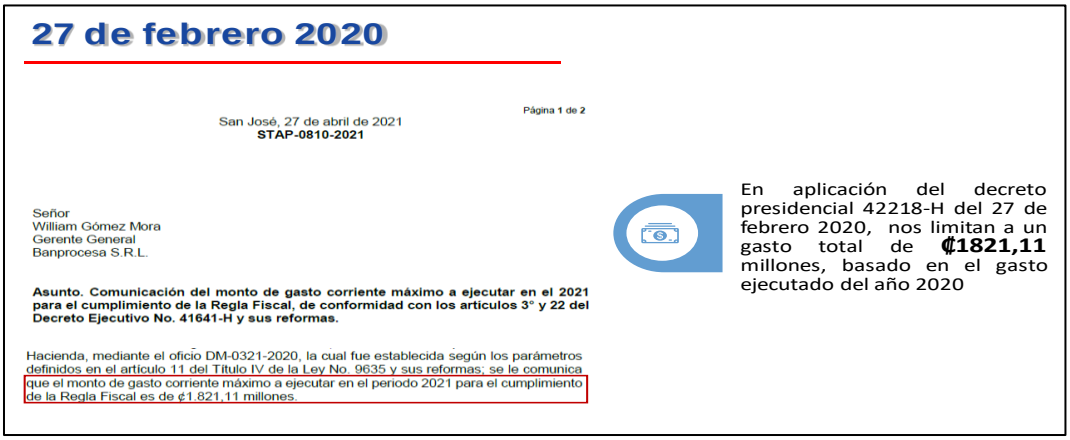

Imagen n.°3. 27 de febrero 2020
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

¿Dónde se da el problema principal para Banprocesa? Cuando el decreto presidencial pasa el control de la regla fiscal, al gasto ejecutado, arrancamos y vemos este concepto, que este gráfico me permite mostrar (ver imagen n.°4). En año 2019 -que fue cuando empezó la operación de Banprocesa-, empezó con una operación de seis meses, arrancando en junio del 2019 y tenía apenas las primeras acciones, para empezar a contratar la fuerza laboral de Banprocesa que es, el principal activo y, por consiguiente, el principal gasto.

En las primeras sesiones de los meses del 19 (2019), mientras se revisaron los perfiles, se publicaron concursos, se empezó todo el proceso de contratación, el gasto ejecutado de Banprocesa fue de ¢297.0 millones, el primer año y, aplicando regla fiscal, a partir de enero del 2020, nos decía que Banprocesa sólo podía gastar ¢308.0 millones, en el año 2020.

Sin embargo, hubo un segundo decreto firmado, en esta ocasión, por don Elian (Villegas, Ministro de Hacienda) y don Carlos (Presidente de la República), en diciembre del 2019, que es el (decreto) 42745-H, que exoneró a todas las instituciones que tenían un periodo que no era igual el comparado contra el actual; entonces, como Banprocesa tenía seis meses del período anterior y el año 2020 ya era un período completo, eso eximió la regla fiscal de Banprocesa, en el 2020.

No obstante, exime solamente la diferencia en los tiempos, no la diferencia en el gasto ejecutado y, es que pareciera que la Ley fue concebida en la realidad que una empresa tiene un gasto ejecutado base, para mantener una operación normal, lo cual, en el caso de Banprocesa, como venía en crecimiento, no alcanzaba el gasto requerido. La línea celeste muestra el gasto ejecutado (ver imagen n.°4) y la (línea) más fuerte, en azul, es el gasto ordinario;

esta es la diferencia -es el *gap*- que hemos venido enfrentando, para poder someternos al cumplimiento de la regla fiscal, pero en el 2020 no hubo mayor problema, por este decreto.

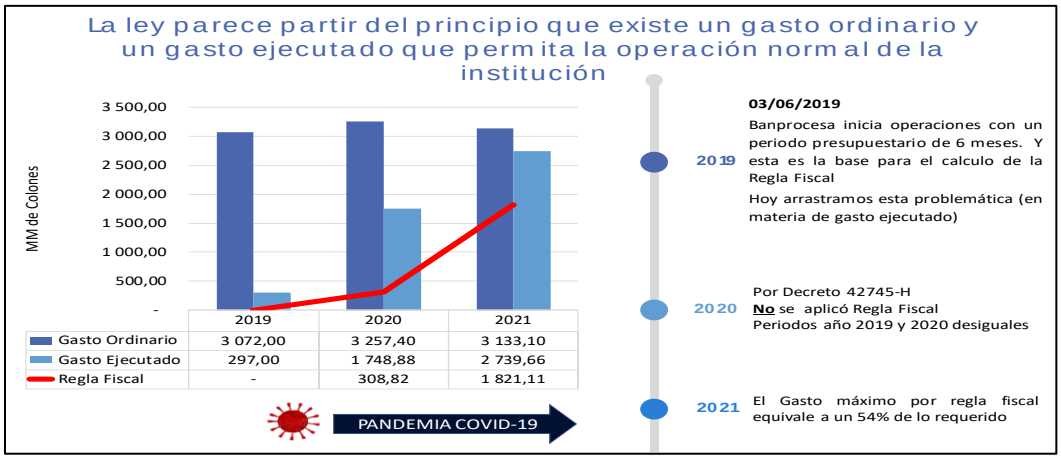

Imagen n.°4. La ley parece partir del principio de que existe un gasto ordinario
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Ahora bien, ¿qué ocasiona que Banprocesa vaya aumentando el gasto, para alcanzar el ejecutado contra el ordinario? La contratación de los recursos. Recordemos que la contratación de nuestros recursos se dio en tres extractos, que era como se nos había autorizado, y en el 2019 arrancamos con la parte inicial y en el 2020, que es cuando arrancamos con fuerza, llega la pandemia y nos empieza a limitar la contratación de personal, porque, incluso, muchas de las ofertas laborales que ya teníamos sobre la mesa fueron rechazadas, porque las personas empezaron a apostarle a la estabilidad laboral; nos rechazaron y que se nos hizo un poco más difícil, poder captar talento para traerlo a Banprocesa.

Entonces, durante el 2020 logramos apenas subir, de 40 a 63 recursos y en el 2021 que continuamos, paramos en 86 (recursos), porque ya no pedíamos continuar por la misma aplicación de la regla fiscal (ver imagen n.°5).

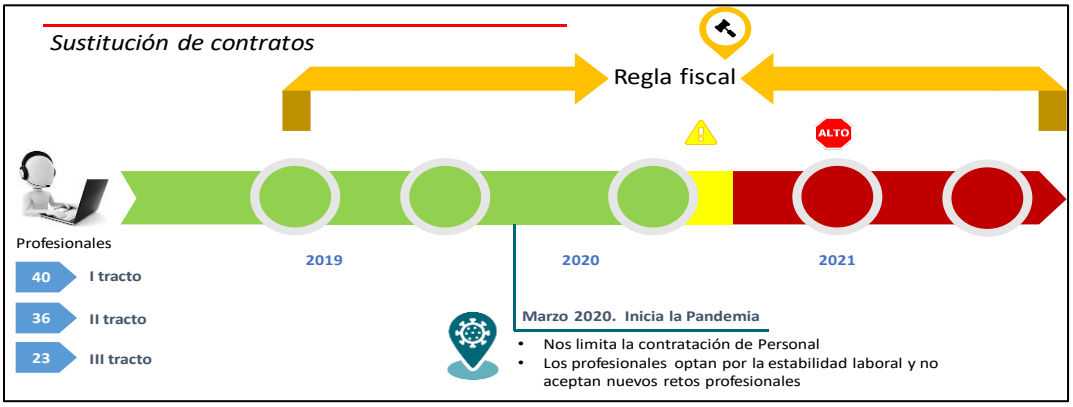

Imagen n.°5. Situación de contratos
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Esto nos ha puesto en una posición que, para haber cumplido regla fiscal, durante el año 2021, debíamos hacer una reducción del presupuesto, de ¢1.312.0 millones. Para haber logrado esa reducción hubiese sido necesario reducir 36 profesionales, de diferentes verticales, con las implicaciones de incumplimiento de los objetivos, la reducción de los sistemas, una menor velocidad, menor calidad en el desarrollo de software y la serie de impactos que están anotados en la filmina (ver imagen n.°6), lo que nos hubiera implicado reducir este monto y, adicionalmente, hacer una disminución, también, de cuentas presupuestarias.

Imagen n.°6. Para haber cumplido con Regla Fiscal 2021
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

¿Cómo estuvo el gasto de Banprocesa? Nosotros hemos sido sumamente austeros, ya que, teniendo claro esta situación, en el año 2021, tuvimos un gasto total de ¢2.739.0 millones, compuesto (por un) 99% en remuneraciones y extras; en los impuestos, lo que se le paga al Banco y nada más; eso es el 99%. El 1% restante está, principalmente, en capacitación, unos permisos de funcionamiento sanitario del Ministerio de Salud y las patentes municipales (ver imagen n.°7).

Imagen n.°7. Distribución de gastos presupuesto 2021
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Ahora bien, haciendo un análisis, porque la regla fiscal enfoca este concepto y ellos lo ven, como un daño grave a la Hacienda Pública; incluso, el pendiente de Junta (Directiva) hace referencia a este término. Cuando nosotros analizamos el concepto de Hacienda Pública, primero, partimos de que Banprocesa no corresponde a la Hacienda Pública, porque nuestro presupuesto no es presupuesto nacional, no es Hacienda quien nos asigna los recursos y, aun a pesar de eso, hicimos el análisis que Banprocesa ejecuta ¢2.739.0 millones. Entre renta y la contribución que se le hace a la Comisión Nacional de Emergencias, que es un 3%, sumamos ¢286.0 millones más; recaudamos un IVA (impuesto valor agregado) que, con certeza aquí, somos solamente recaudadores, se traslada, son ¢412.0 millones adicionales, más las utilidades que tuvimos durante el periodo, realmente, Banprocesa está generando -si lo quisiéramos ver, desde la Hacienda Pública- ¢1.291.0 millones positivos, contra un gasto excedido de ¢918.0 millones. Evidentemente, no hay una disminución de los recursos públicos, desde la perspectiva de este análisis y más que, al final de cuentas, ahí hay utilidades, ya que Banprocesa es una empresa que, primero ha sido sumamente austera en los gastos y ha sido, relativamente productiva, en cuanto a las utilidades, tomando en cuenta que apenas estos datos son de dos años de operación (ver imagen n.°8).

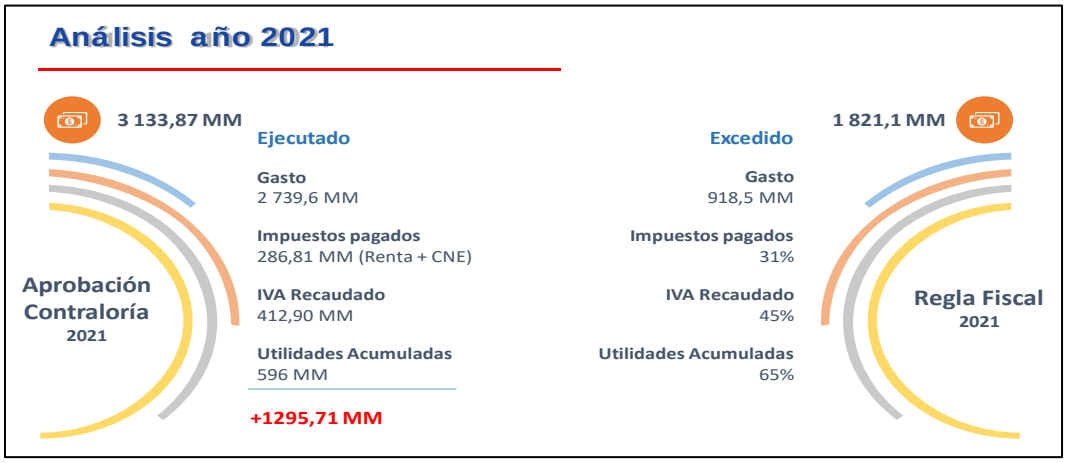

Imagen n.°8. Análisis año 2021
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Hicimos una serie de gestiones, que lamentablemente fueron infructuosas. Don Douglas (Soto Leitón), don Manfred (Sáenz Montero) y en algunas (oportunidades) don Néstor (Solís Bonilla) nos acompañaron. Solicitamos reuniones ante el Ministerio de Hacienda, fuimos a la Contraloría General de la República, nos reunimos con funcionarios de la Secretaría Técnica de Administración Presupuestaria, presentamos varias gestiones documentales, ante el

clasificador institucional e, incluso, en una de ellas, se nos solicitó que, lo recomendable era que incluyéramos a Banprocesa, como parte del Conglomerado Financiero, ante la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras); proceso que hicimos y que formamos hoy parte del Conglomerado ante la Sugef, partiendo de que eso nos daba una clasificación, igual al Banco, de sector financiero.

La Comisión tuvo diferencia de criterios e igual nos rechazaron y dejaron clasificados como 'empresa pública no financiera'; se le mandaron notas a don Elian (Villegas, Ministro de Hacienda) y a don Isaac Castro, del Ministerio de Hacienda; enviamos una justificación por un incumplimiento material, ante la Secretaría Técnica y ante la Contraloría; fuimos a la Secretaría Técnica (y a la Contraloría) y les explicamos directamente el caso; incluso, atendimos una reunión que la Contraloría no solicitó; le pedimos una audiencia a la comisión de clasificadores, para explicarle la situación de Banprocesa e igual, tuvimos una reunión con el Subcontralor General de la República. Y, todas esas gestiones, que están documentadas y comunicadas a la Contraloría y que (el Ministerio de) Hacienda también conoce, resultaron infructuosas (ver imagen n.°9).

Imagen n.°9. Gestiones infructuosas 2021
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Al final de cuentas Banprocesa, a modo de resumen, durante el año 2021, se ha estado sometida a un gasto ejecutado, limitado desde que arranca la operación, como lo vimos filminas atrás. Hoy, estamos a la espera, no hemos sido comunicados, oficialmente, del incumplimiento, pero somos conscientes que el gasto se excedió, de lo que permitía la regla fiscal y aquí, hay una situación particular y es que la Ley establece que quien analiza estos casos es la Asamblea (Legislativa); tenemos una asamblea saliente, a partir del 30 de abril y, una nueva

Asamblea que inicia gestiones, a partir del primero de Mayo y estamos a la espera de la comunicación oficial - les digo que todavía no la hemos recibido-(ver imagen n.°10).

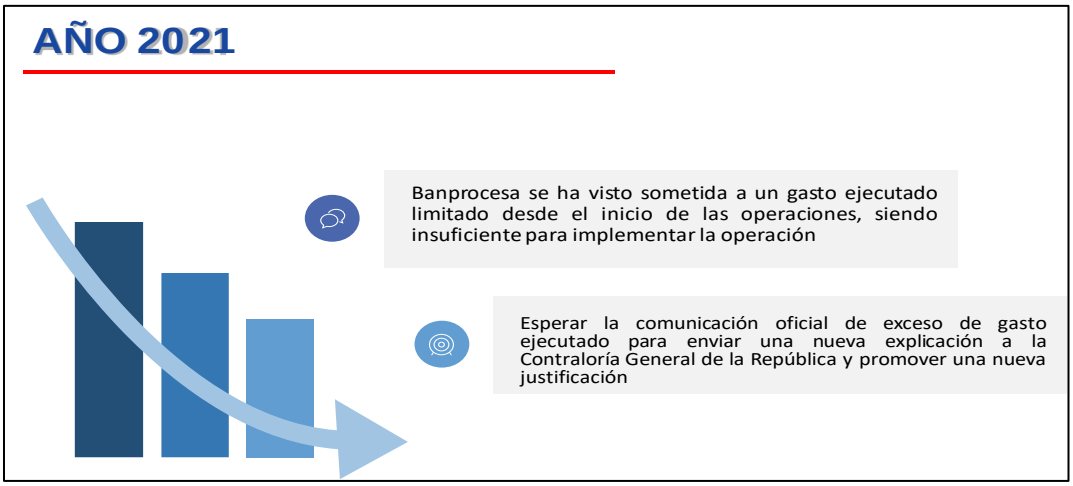

Imagen n.°10. Año 2021
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Pero, no se vale, sólo contarles lo que pasó en el 2021, ¿qué vamos a hacer para meter a Banprocesa, en cumplimiento, durante este 2022? Como logramos subir -ahora si- el gasto ejecutado; cuando yo se los mostraba en el gráfico, cada año vamos aumentando el gasto, acercándonos cada vez más al gasto base, requerido para la operación. Hoy, ya nos encontramos bastante cerca, con una reducción de ¢374.0 millones, para poder llegar al tope de someternos al cumplimiento de regla fiscal.

¿Qué acciones tomamos para poder asegurar que la empresa cumpla la regla fiscal, en el 2022? Tenemos tres renuncias (de personal) y tomamos la decisión de no sustituir esas plazas, para para empezar a rebajar la parte de los rubros de remuneraciones. Cuando revisamos los números, estas plazas no alcanzaban, era necesario reducir dos (plazas) más, para pasar la planilla a 84 (recursos) -acá tengo un error en el gráfico, lo correcto es 84 (plazas), como está en el cintillo de abajo- (ver imagen n.°11). De esos dos recursos que tomamos la decisión de liberar, uno lo asumió tecnología, se pasa ahora el 29 de abril a laborar al Banco, directamente, con el área de TI (Gerencia Corporativa de TI) y el segundo recurso tomamos la decisión de prescindir de él, porque estaba presentando, últimamente, algunas debilidades y, no se vale pasar la Tecnología un recurso que tenga debilidades, entonces, referimos presentir de los recursos del muchacho; ya, hoy reducimos las cinco plazas.

Junto con esto, tomamos acciones de hacer una devolución, prácticamente total del espacio físico; antes teníamos 40 espacios en Torre Cordillera, hoy tenemos tres oficinas que

las tenemos en área de coworking; bajamos la factura del alquiler, (arrancando) pagábamos cerca de ¢30.0 millones al mes, con pandemia hicimos un cambio y pasamos a pagar US$15.000.0, más electricidad, agua, mantenimiento y otros conceptos que se pagan en Torre (Cordillera) y hoy, estamos pagando una factura de alquiler US$1.540.0, más el gasto de mantenimiento y áreas comunes, que van a ser como un total de US$2.000 al mes, para poder reducir, importantemente, la partida de gastos y tener la reducción que ocupamos para el cumplimiento de la regla fiscal del 2022 (ver imagen n.°11).

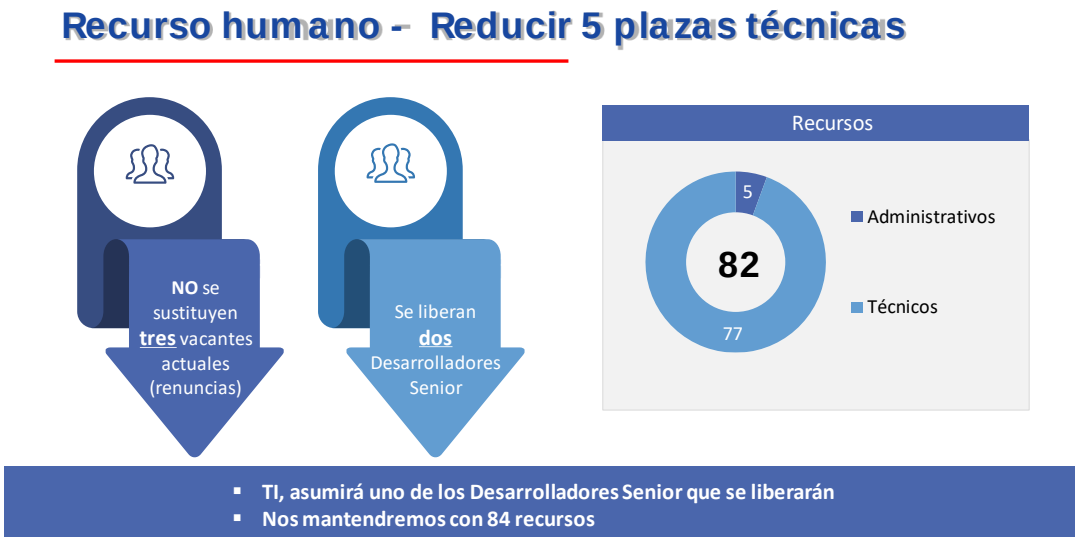

Imagen n.°11. Recurso humano – reducir 5 plazas técnicas
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Eso, amparado en que nos mantenemos en una gestión de teletrabajo de, prácticamente, al 100%, nos ha dado excelentes resultados; hoy estamos distribuyendo los dispositivos, en coordinación con Tecnología, que son marca Meraki, que lo que hace es que traslada la red y la seguridad absoluta del Banco, a las áreas de los colaboradores nuestros, para que no dependa de estar yendo, físicamente, a la oficina y podamos garantizar la seguridad que requiere todo funcionario, principalmente, los que tocan sistemas, y repito, esto lo estamos haciendo en coordinación con don Johnny (Chavarría Cerdas, Gerente Corporativo de TI) y el área de TI (ver imagen n.°12).

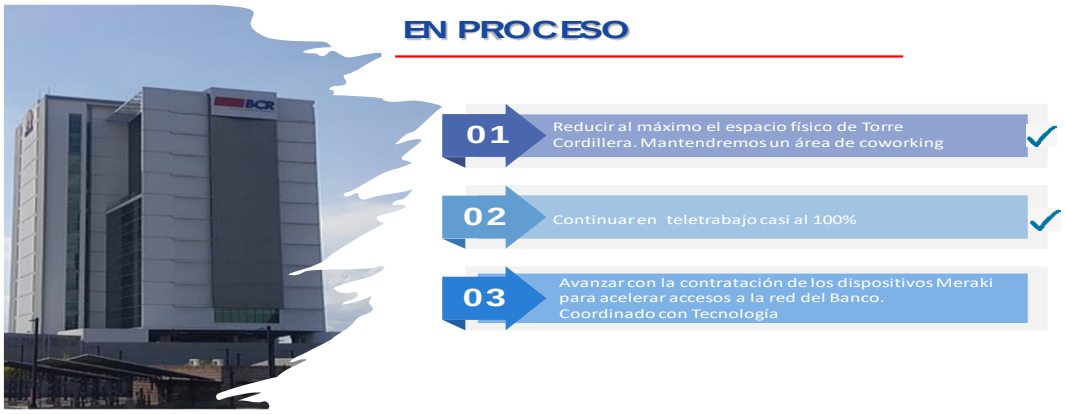

Imagen n.°12. En proceso
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Esta es la serie de partidas (ver imagen n.°13) que vamos a monitorear, hacia abajo, para asegurar que después de esta gestión, a fin de año, no tengamos nuevamente que estar en carreras con el cumplimiento de la regla fiscal, asegurando, en esta distribución, una reducción de ¢500.0 millones, para dejar alguna holgura, para monitorear riesgos e, incluso, el tema del aumento del costo de vida, que se vio en la Asamblea anterior. Estas son las partidas; las remuneraciones van a tocar los tiempos extraordinarios; alquiler de ¢130.0 millones vamos a bajar de ¢36.0 millones; el mobiliario de equipo y el detalle de las partidas que se encuentran proyectados, en este momento.

Reducción requerida partidas presupuestarias

Nombre de la Cuenta	PresupuestoOriginal	PresupuestoModificado
REMUNERACIONES	2 504 498,00	2 359 199,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	60 000,00	35 001,00
ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	130 000,00	36 000,00
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	70 000,00	36 000,00
SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1 000,00	100,00
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10 000,00	3 000,00
SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	38 950,00	31 950,00
SERVICIOS GENERALES	6 500,00	3 500,00
SEGUROS	80 000,00	50 000,00
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	47 400,00	20 000,00
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15 000,00	2 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	12 000,00	6 000,00
ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	8 000,00	1 000,00
ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3 000,00	500,00
BIENES INTANGIBLES	45 000,00	10 000,00
	3 168 875,00	**2 594 250,00**

Imagen n.°13. Reducción requerida partes presupuestarias
Fuente: Gerencia General Banprocesa S.R.L.

Adicionalmente, tenemos que seguir luchando para sacar a Banprocesa de la regla fiscal. Estamos evaluando una alternativa y en esto, doña Rossy (Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas) nos está apoyando con una empresa, porque se requiere hacer una

evaluación y demostrar que Banprocesa se encuentra en competencia; esto es una excepción que tiene la regla, en el artículo 6, y nosotros lo hemos conversado, junto con don Manfred y vemos la competencia, porque, ciertamente, Banprocesa no puede salir a la calle a dar servicios, pero los proveedores externos sí pueden venir al Banco y ya están bajando costos y están dándole al Banco algunos temas adicionales, en materia de desarrollo de software que, si al final de cuentas nosotros no logramos contrarrestar, nos pueden terminar sacando a nosotros, siendo parte del Conglomerado, porque hay una competencia de precios, de calidad y de tiempo de entrega.

Entonces, vemos a lo interno, una competencia que sí nos afecta, esto es un proceso que estamos desarrollando, en estos momentos, para solicitarle nuevamente (al Ministerio de) Hacienda una excepción, para ver si logramos sacar (de la aplicación) de regla fiscal, mediante el artículo 6, que repito, lo estamos trabajando actualmente.

Si tuvieran alguna pregunta, antes de pasar a los considerandos".

El señor **Javier Zúñiga Moya** consulta: "Don William, cuando usted hace el cálculo, para el 2022, del crecimiento permitido, según la regla fiscal, el monto base del 202, ¿es el que realmente ejecutó o lo que según regla fiscal debió haber ejecutado?".

Al respecto, don **William** indica: "Don Javier, la Ley establece el gasto ejecutado; no hace diferencia, si fue, lo que la ley establecía o no, él hace referencia de que es el (gasto) ejecutado y nosotros partimos, en ese principio, de que es, el (gasto) que ejecutamos durante el 2021".

Interviene el señor **Zúñiga,** para decir: "Me parece bien, nada más que me pongo, de pronto al otro lado, me pongo el sombrero de alguien que esté haciendo una evaluación y yo le diría que usted incumplió y, además, después se hizo el cálculo sobre el monto incumplido, pero, bueno, esperemos que ese no sea el caso".

Ante este comentario, don **William** responde: "Si partiéramos de la historia, don Javier, en el 2020, que ciertamente hubo un decreto, el 2020 nos permitió ese crecimiento al gasto real ejecutado; entonces, yo siguiendo esa misma línea, debería de partir de que la ley me pone en la misma posición, para el año siguiente y, por tanto, debería de partir del gasto de ¢2.739.0 millones". El señor Zúñiga agradece la explicación.

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Cuando vi esta presentación y ahora que la explican, es como el Castillo de Kafka, 'es una cosa tremenda', son los momentos en que

uno se siente muy frustrado; sin embargo, a veces estas presiones normativas nos deberían de llamar, tal vez, a buscar nuevas formas de proponer servicios.

Yo entiendo que Banprocesa fue diseñado para competir con nuestros proveedores; sin embargo, el Banco tiene toda una línea de servicios al Estado y uno, cuando observa lo que sucede, a nivel de sistemas informáticos, en el resto de la administración pública, llámense: municipalidad, Gobierno Central y otros, uno a veces se pregunta… yo no sé si eso es legal, si son parte de las cosas que puede hacer el Banco, pero, uno a veces se pregunta sí, a través de todo lo que se está haciendo para proponer servicios al Estado, Banprocesa también podría ser parte de lo que se considera una empresa en competencia.

Estoy pensando en voz alta, pero es que no quería no decirlo, porque, realmente uno se siente muy frustrado, cuando ve esto, cuando ve las trabas a la posibilidad de profundizar ese cambio, hacia ser una empresa tecnológica, proveedora de servicios financieros y otros; entonces, no sé si se ha pensado en, no solo pensar en la competencia, porque se compite con los proveedores internos, sino también, ver más allá, dado que el Banco, provee servicio más allá de ese mercado, al que se está hablando acá".

Por lo anterior, don **William** comenta: "Claro que compartimos la frustración, este tema me ha quitado el sueño, y su planteamiento, en algún momento, lo estuvimos valorando, don Manfred me ayudará y precisará el artículo, pero, lamentablemente, Banprocesa fue creada en bajo del artículo 73, de la Ley Orgánica del Banco Central y eso, limita que los servicios los pueda dar, únicamente, a la banca del Estado.

Eso nos pondría, únicamente, en posibilidad de darle servicios al Banco de Costa Rica y al (Banco) Nacional; no podríamos -don Manfred me ayuda- salir al mercado abierto, en competencia. Y, déjeme, como dicen, agregarle un punto a esto, que estamos en estos momentos evaluando, porque, por otro lado tenemos la ley de precios de transferencia, que también nos obliga a mantener precios de mercado, porque si no, para (Ministerio) Hacienda podríamos estar fuera de competencia; entonces, en el momento que bajamos estructura de costos, hay que balancear la estructura de utilidades, para no salirnos de los precios de competencia; es como una camisa de fuerza, que se mueve ante una serie de leyes que, definitivamente, hacen bien complejo este tema".

Interviene el señor **Olivier Castro Pérez** para decir: "Yo quería hacer un comentario con este asunto; me extraña que Banprocesa trate de generar utilidades, porque

debería ser una empresa del Conglomerado que, básicamente, trabaje el costo, porque cuando genera utilidades paga renta y después le devuelve unas utilidades disminuidas, al Banco, a través de distribución de utilidades, y eso me parece que no tiene ningún sentido y, precisamente, cuando trata de generar utilidades, incrementa el costo y entonces, se puede ver afectado por sus competidores. A mí me parece que esa es una política que deberíamos revisar, en el sentido de que Banprocesa debería de funcionar, básicamente, al costo. Y, eso le permite ser mucho más competitivo, dentro del Conglomerado, con respecto a los clientes".

Ante este comentario, el señor **Douglas Soto Leitón** explica: "Aquí el marco de referencia son precios de transferencia, don Oliver. El Banco tiene que cuidarse, en no elevar mucho los precios de transferencia, porque no se ajusta y es lo que usted está indicando, ni bajarlos porque lo está subvencionando; entonces, aquí, el tema desde el inicio que presentamos este proyecto era que los precios de transferencia se ajustarán plenamente y, efectivamente, es como usted dice, la idea es que Banprocesa no tenga utilidades y la que tiene son mínimas y como usted sabe, con la nueva ley, se trasladan, sin pago de impuestos, pero , sí, las utilidades que generan Banprocesa están son sujetos al impuesto sobre la renta".

El señor **Castro Pérez** acota: "Yo entiendo muy bien lo que dice don Douglas y eso es una disposición que hay que cumplir, pero el hecho de que Banprocesa genere utilidades, uno puede decir, 'está cobrando más del costo, en ese precio de transferencia' y me pareció a mí, que lo lógico sería el que los costos de Banprocesa sean lo que determine el costo de los servicios que le presta al Banco, porque generar utilidad no tiene ningún sentido, para una empresa como Banprocesa, porque al final, el único que le provee el pago por servicios del mismo Banco; entonces, ahí no entiendo la lógica, pero lo dejo como un asunto que me parece que debería analizarse".

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Sí señor, tomamos nota y definitivo que debe analizarse. Yo tengo una pregunta y un comentario; la pregunta es que nos han contado toda la historia, todo el esfuerzo que se ha hecho, para tratar de resolver esto -que nos consta-, pero no nos han dicho cuál es la consecuencia del incumplimiento, 2021".

Al respecto, don **William** expresa: "Don Néstor, la Ley establece es dos líneas; tenemos un riesgo reputacional, que es adherido y conocedor de lo que le voy a decir, el riesgo principal de la sanción que establece el incumplimiento recarga sobre este servidor, exclusivamente. La ley lo que establece es que el jerarca (gerente general) es el que puede recibir

alguna sanción y, esa sanción puede ir de la suspensión de cargos públicos, entre uno y tres años".

Ante este comentario, don **Néstor** consulta: "¿Y quién es el jerarca en Banprocesa? Y ¿ya lo revisaron bien?, sin ánimo de señalarlo a usted".

A lo que don **William** responde: "Su servidor, don Néstor. De la revisión que he hecho, porque este un tema que, como le decía, a don Luis Emilio, me ha quitado el sueño y lo he revisado a profundidad y es el entendido que yo tengo de la Ley; más bien le pediría a don Manfred, si me puede apoyar".

"Acota el señor **Manfred Sáenz Montero**: "Sí, señor. Efectivamente, es el jefe administrativo, no es la Asamblea de Cuotistas, no es la Junta Directiva; es que quien funja como gerente y representa la compañía; lamentablemente, esa la consecuencia, así vista en frío, del incumplimiento de la regla fiscal.

Ahora, como nos dijo en una oportunidad el señor Ministro de Hacienda, el incumplimiento injustificado de la regla fiscal, porque, también, en esa reunión que estaba el Viceministro de Hacienda nos dieron 'no, es que puede haber un incumplimiento justificado', y esas son las cosas, que don William nos ha expuesto acá y que se han hecho saber a la Contraloría y a las autoridades respectivas, del incumplimiento, pero dando una explicación, una justificación; no es que el gasto se comió en confites, ni nada por el estilo, es un gasto que venía, por una concertación de personal que, deshacerla, más bien iba a atentar contra la organización".

Por lo anterior, don **Néstor** dice: "Lo que pasa que cuando uno está cerca el proceso y cuando ha escuchado las posiciones de la Contraloría, después de explicarles todo este detalle, uno se queda con esa incertidumbre de que, 'qué difícil es que cambien su posición', pero, en todo caso, estamos claros de eso. Déjeme plantear a nivel de alternativa 'ocurrencia' ¿qué pasa si tuviésemos un Banprocesa 2? E mi pensar, duplicaríamos la capacidad de trabajar, de producir… con una figura jurídica independiente".

Responde el señor **Sáenz**: "Teóricamente sí, lo que pasa es que, si es un Banprocesa 2, con el mismo objeto social, la observación que podría hacernos (la Contraloría) pude ser 'pero, es el mismo objeto', y allí es donde Contraloría y el mismo Banco Central, porque recordemos que para aplicarle el artículo 73, de la Ley Orgánica del Sistema (Bancario Nacional) hay que ir a Banco Central a pedir permiso, y si le decimos 'quiero crear una compañía que me dé otros servicios tecnológicos', podría decirme la Junta Directiva del Banco Central,

‘usted ya tiene una, se la aprobé hace pocos años’. Entonces, Usted está dando, como diría un beisbolista, *a la pelota en la costura*; efectivamente, el tema está en el tamaño del gasto corriente, ejecutado de la compañía, ese es el parámetro, y cómo Banprocesa venía creciendo, el gasto venía de menos a más, pero nos cayó la regla fiscal”.

Interviene don **Néstor** y dice: “Ahora, uno no podría tener elementos suficientes, para diferenciar ese Banprocesa 2, enfocándolo hacia actividades específicas, que, igual, ocupamos apoyo tecnológico”.

Acota la señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice: “Aquí la preocupación es la celeridad con que, los ajustes que fuesen necesarios se puedan ejecutar, porque nos hemos visto en la necesidad de aprobar plazas, tanto en tecnología como en transformación digital, por esta limitación artificial -diría yo-, que tiene Banprocesa, porque es una limitación artificial. Entonces, ahí, lo que lo que sí, es que hay que compasar, ambos elementos, a efectos de que, también, el *momentum* que tiene, en términos de desarrollo tecnológico, no se pierda, porque no podemos quedarnos en un momento, frenados, en ambas vías de contratación del talento necesario, para el desarrollo. Esa es mi observación, que ambos, elementos, es decir, detener un poco la contratación o la aprobación de plazas y, acelerar el tema de Banprocesa o aquellas alternativas que se analicen, para que, efectivamente, se pueda crecer”.

Aunado a lo anterior, la señora **Mahity Flores Flores** expresa: “Complementando con lo que doña Maryleana indica, mi comentario, viene en el sentido del impacto que está teniendo ese atraso, en temas estratégicos y también, de transformación digital. Entonces, me parece que es importante que se definan espacios de tiempo, donde podamos establecer fechas e ir desarrollando las distintas alternativas, que la Administración ha propuesto y tomar acciones, en tiempo, ya sea empezar a valorar otras opciones importantes que podríamos tener de salida para dar fluidez a todo el tema de desarrollo que se había planteado, originalmente”.

Seguidamente, el señor **Gómez** procede a dar lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo que se transcriben a continuación:

Considerando:

Primero. *En atención al pendiente 44-21 del 12 de Octubre del 2021 se instruyó a la Gerencia General y a la Gerencia de Banprocesa S.R.L, mantener debidamente informado, tanto a esta Junta Directiva General como a la Contraloría General de la República, sobre los avances obtenidos en la búsqueda de una solución del tema de la regla fiscal de Banprocesa S.R.L, en concordancia con lo establecido en la Ley n.°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

***Segundo**. A pesar de múltiples gestiones realizadas durante el año 2021, no se ha logrado sacar a Banprocesa de la aplicación de la Regla Fiscal, y en este año 2022, nos encontramos trabajando en una nueva solicitud, amparada en el artículo 6 de la Ley 9635, para solicitar excepción del cumplimiento de regla fiscal, basado en que nos encontramos en competencia, dado que los proveedores externos, han reducido precios y han establecido esquemas competitivos*

***Tercero**. Hemos Mantenido informada a la Contraloría General de la República de los resultados de nuestra gestión*

***Cuarto.** En Diciembre del año 2021, enviamos una justificación ante la Secretaría Técnica de Administración Presupuestaria y ante la Contraloría de nuestra imposibilidad material de cumplir con la regla fiscal en el año anterior. Hacienda nos dirigió a la Contraloría, quien a su vez nos indicó que archivaría la solicitud de justificación*

Se dispone:

1. *Dar por conocida las gestiones realizadas durante el año 2021 que pretendían gestionar una salida de Banprocesa SRL de la aplicación de la Regla Fiscal.*
2. *Dar por conocidas las acciones que se están aplicando durante el año 2022 para alcanzar el cumplimiento de la regla fiscal durante el año 2022*
3. *Dar por atendido el pendiente 44-21 del 12 de octubre del año 2021 para mantener debidamente informado, tanto a esta Junta Directiva General como a la Contraloría General de la República, sobre los avances obtenidos en la búsqueda de una solución del tema de la regla fiscal de Banprocesa S.R.L, en concordancia con lo establecido en la Ley n.°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

El señor **Néstor Solís** se refiere a la propuesta de acuerdo diciendo: “Don William en ese pendiente, 2021 ¿habíamos fijado alguna periodicidad, a estos informes?”.

Responde el señor **Gómez**: “Realmente, al inicio se le puso fecha, a fin de mes, de octubre (2021) y después solicitamos una ampliación, que la pasamos -si recuerdo bien- a finales de enero (2022), dado que, la comisión nos había dicho que iban a tomar más tiempo en respondernos y, después, en enero se informó que estábamos a la espera del resultado, pero no (se estableció) una periodicidad, sino que eran plazos fijos, lo que se le había puesto”.

Por lo anterior, el señor **Solís Bonilla** sugiere: “Sí los compañeros Directores están de acuerdo, me parece que, por la importancia del tema, deberíamos estar monitoreando y recibiendo una información, una presentación formal, al menos cada tres meses, hasta que le lleguemos y encontremos una solución”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Finalmente, el señor **Gómez Mora** comenta: “Le doy seguimiento (a temas a proyectos de ley relacionados con el tema); existe un proyecto de ley, que es el n.°22823 que presentó la diputada Karine Niño, que pretende sacar de regla fiscal a todas las empresas que no dependen del presupuesto nacional. Ese proyecto ya fue recibido por la Comisión de (Asuntos) Hacendarios (de la Asamblea Legislativa); ya le dio el primer análisis, no ha salido aún de la

comisión, pero por ahí tenemos una alternativa que yo, constantemente, lo pasó monitoreando en el sitio de la Asamblea, pero yo quería comentárselo como información adicional".

Se finaliza la telepresencia del señor William Gómez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. En atención del acuerdo tomado en la sesión n.°44-21, del 12 de octubre del 2021, se instruyó a la Gerencia General y a la Gerencia de Banprocesa S.R.L, mantener debidamente informado, tanto a esta Junta Directiva General como a la Contraloría General de la República, sobre los avances obtenidos en la búsqueda de una solución del tema de la regla fiscal de Banprocesa S.R.L, en concordancia con lo establecido en la Ley n.°9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

Segundo. Que, a pesar de múltiples gestiones realizadas, durante el año 2021, no se ha logrado sacar a Banprocesa de la aplicación de la Regla Fiscal, y en este año 2022, nos encontramos trabajando en una nueva solicitud, amparada en el artículo 6, de la Ley 9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,* para solicitar excepción del cumplimiento de regla fiscal, basado en que nos encontramos en competencia, dado que los proveedores externos, han reducido precios y han establecido esquemas competitivos.

Tercero. Que, la Gerencia de Banprocesa y la Gerencia General del Banco, han mantenido informada, a la Contraloría General de la República, de los resultados de nuestra gestión.

Cuarto. Que, en diciembre del año 2021, se envió una justificación ante la Secretaría Técnica de Administración Presupuestaria y ante la Contraloría General de la República, de la imposibilidad material, de Banprocesa S.R.L., de cumplir con la regla fiscal en el año anterior. Al respecto, el Ministerio de Hacienda nos dirigió a la Contraloría General de la República, quien a su vez nos indicó que archivaría la solicitud de justificación.

Se dispone:

1.- Dar por conocida las gestiones realizadas por la Gerencia de Banprocesa S.R.L., durante el año 2021, que pretendían gestionar una salida de esa Sociedad, de la aplicación de la Regla Fiscal.

2.- Dar por conocidas las acciones que se está aplicando, la Gerencia de Banprocesa S.R.L., durante el año 2022, para alcanzar el cumplimiento de la regla fiscal, durante el año

2022. Asimismo, solicitar a la Gerencia General y a la Gerencia General de Banprocesa S.R.L. tomar en cuenta los comentarios de los señores Directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo y proceder conforme corresponda.

3.- Solicitar a la Gerencia General y a la Gerencia General de Banprocesa S.R.L. presentar con una periodicidad trimestral, un informe con los avances obtenidos en la búsqueda de una solución del tema de la regla fiscal de Banprocesa S.R.L, en concordancia con lo establecido en la Ley n.°9635, *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.*

4.- Dar por atendido el acuerdo tomado en la sesión n.°44-21, artículo XVI, punto 3), del 12 de octubre del 2021.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, las señoras **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano**, y **Hellen Villalobos Chamorro, Gerente Área Gestión Integral de Capital Humano**, y presentan informe fechado 7 de abril del 2022, que contiene una solicitud para utilizar plazas vacantes y creación de plazas nuevas. Lo anterior, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°42-19, artículo VI, punto 2; n.°07-22, artículos IV y V, punto 3, y n.°14-22, artículo VI, punto 2, celebradas, en su orden, el 24 de setiembre del 2019, así como el 15 de febrero y 05 de abril del 2022.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente Digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto.

Introduce el tema el señor **Néstor Solís Bonilla** diciendo: “Pasamos al punto b. Gerencia Corporativa de Capital Humano, b.1 Informe situación de plazas en sueldos fijos en sueldos fijos. Atiende un acuerdo de la sesión n.°14-22, es un tema público y resolutivo, está para 15 minutos. Doña Sandra, muy buenos días, la escuchamos”.

De seguido, la señora **Sandra Araya Barquero** toma la palabra para decir: “Buenos días, señores Directores. Muchas gracias por el espacio”.

Previo al inicio de la presentación, don **Néstor Solís** acota: “Doña Sandra, un comentario. Esa presentación está muy completa, pero también, va a requerirle tiempo; entonces,

si pudiéramos enfocarnos en precisar las cosas, verdaderamente, importantes dentro del contexto la presentación".

Al respecto, dice doña **Sandra Araya**: "Sí señor, con todo gusto. Efectivamente, la presentación está bastante completa, con toda la información que se requiera, pero las filminas a presentar, si no se requiere ver, a nivel de detalle, son nueve filminas; entonces, vamos a ir a lo que, en la última reunión los señores Directores habían solicitado (se refiere al acuerdo tomado en la sesión n.°14-22, artículo VI). Los antecedentes ya fueron conocidos para todos, que es en Cumplimiento de acuerdos de Junta Directiva, para atender el tema (ver imagen n.°1).

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Aquí lo que hicimos fue hacer un resumen de la información que los señores Directores nos habían solicitado en la anterior sesión, que es cuáles fueron las salidas de personal, desde el 2019 hasta el 2022; las sustituciones de salidas de personal, las plazas que se eliminaron y las plazas nuevas aprobadas, que fueron 204 (ver imagen n.°2).

Entonces, en salidas de personal hemos tenido, desde el 2019 hasta el 2022, 450 plazas; sustituciones de salidas de personal hemos tenido, en ese mismo, periodo 364; las plazas eliminadas, prácticamente, fueron en el 2020, que fueron 40 plazas y las plazas nuevas aprobadas, que fueron 204, que empezaron, a partir del 2020, con seis plazas; 2021(92 plazas) y 2022 (106 plazas). El detalle de toda esta información que está acá es el que les señalo que, efectivamente, está más adelante y que puede verse cuáles fueron las plazas que se aprobaron, cuáles fueron las que se eliminaron y así para cada uno de los años.

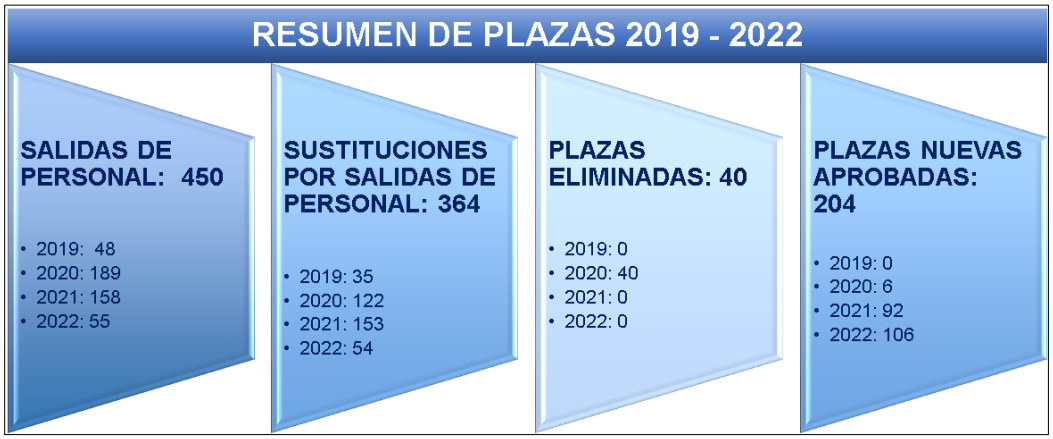

Imagen n.°2. Resumen de Plazas 2019 - 2022
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Ahora bien, con lo que habíamos hablado, anteriormente, con el tema de los antecedentes, indicábamos que había plazas que la Junta (Directiva) había autorizado, no con plazas nuevas, sino con plazas que ya se tenían de las salidas de personal. ¿Cuántas se aprobaron? Fueron 63 plazas.

En esa oportunidad, fue directamente el área (Gerencia Corporativa) de Tecnología, la que fue a la Junta Directiva a solicitar 29 plazas; la Gerencia Corporativa de Transformación Digital fue a solicitar 28 plazas y (Gerencia) Cumplimiento, seis plazas. Plazas de las que estaban vacantes, por salidas de personal y que fueron aprobadas en los acuerdos de Junta Directiva, que se mencionan en el detalle que aquí estamos viendo (ver imagen n.°3).

Imagen n.°3. Antecedentes de plazas aprobadas con utilización de plazas vacantes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

¿Cuáles son los requerimientos de la utilización de las plazas? ¿Cómo es que se maneja el tema de la utilización de las plazas que nosotros tenemos vacantes? Las plazas se generan, a partir de salidas de personal, como ya todos lo sabemos, por lo que nosotros no podemos precisar cuántas plazas vacantes vamos a tener, en determinado momento, hasta que

se den salidas por decisión del funcionario, prácticamente, que son todas, salvo una que tenemos (ver imagen n.°4).

Usualmente, ante cualquier salida de personal, siempre hay una justificación que solicita la oficina, para la reposición de esa plaza, pero para eso nosotros verificamos si, efectivamente, hay estudios de procesos que justifican o si el estudio está en proceso de realizarse. Cuando ya tenemos esas vacantes, ¿qué es lo que hacemos? Tanto (Gerencia Corporativa) Capital Humano junto con la Gerencia General verificamos cuáles son las de mayor urgencia, para poder presentar a la Junta Directiva.

Dadas esas aprobaciones anteriores, que les comentaba, lo que se ha dado es que hay oficinas donde se han dado salidas de personal y que, a pesar de existir el requerimiento, no se les ha podido dar la plaza. Lo anterior, nos ha generado un atraso, en atención de esos requerimientos y de ahí que, a febrero de este año, tenemos 45 solicitudes pendientes, de las cuales, hay 26 plazas disponibles, en sueldos fijos, que son por las salidas de personal, pero nos faltan todavía 19 plazas, para poder completar las salidas que se han dado y donde hay un requerimiento de personal, que las oficinas han venido justificando.

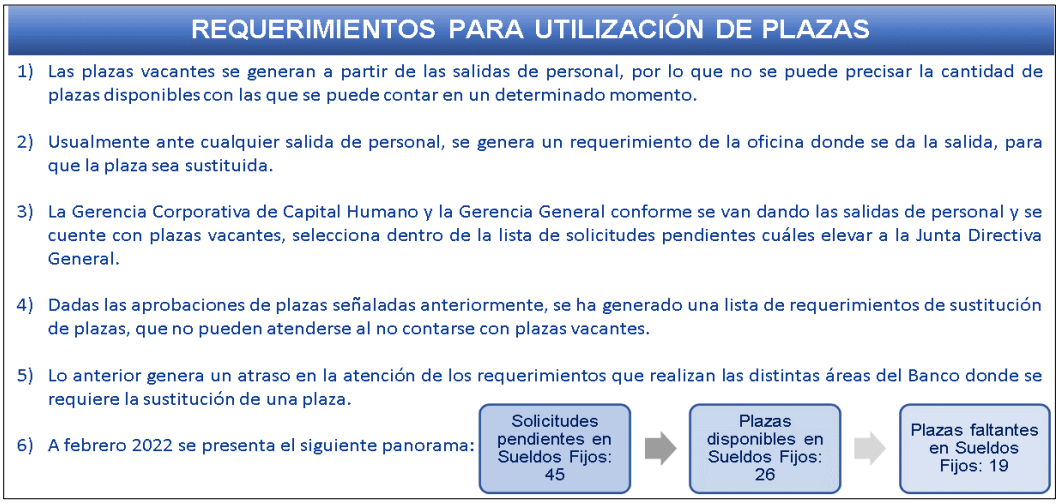

Imagen n.°4. Requerimientos para utilización de plazas
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

¿Qué es lo que nosotros estamos solicitando, en este momento? Para poder cumplir con esos 45 requerimientos que tenemos, nos faltan 19 plazas; entonces, es la solicitud de 19 plazas nuevas, para poder cumplir con esos requerimientos. Las solicitudes para sustituir esas plazas, producto de salidas (de personal), vamos a seguir con la misma metodología, tal y como lo dispuso el acuerdo en el 2019 (se refiere al acuerdo de la sesión n.°42-19, artículo VI), de venir ante los señores Directores a solicitar esas autorizaciones (ver imagen n.°5).

La partida presupuestaria que quede vacante, se utilizará para atender ese requerimiento, donde se da la salida de personal y este último punto (en la imagen n.°5), que ya lo venimos aplicando, pero que queremos que quede en el acuerdo, es que toda solicitud de plaza, ya sea una plaza nueva o una plaza disponible que se requiera, tiene que contar con el criterio técnico de (Gerencia Corporativa) Capital Humano, para que tengamos la información complementaria y poder advertir cuando alguna decisión de lo que se vaya a llevar a Junta Directiva, va alineada o no, con las políticas que nosotros venimos planteando con el tema de las plazas vacantes.

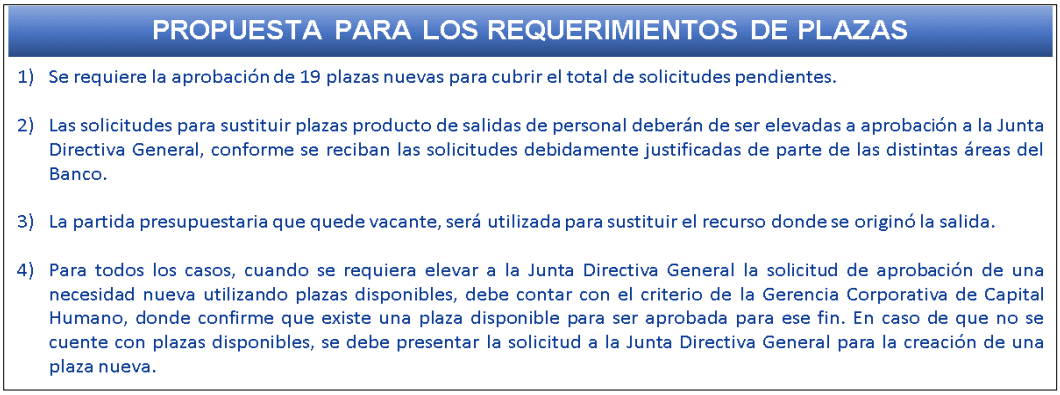

Imagen n.°5. Propuesta para los requerimientos de plazas
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Este es todo el detalle de esas 45 plazas. Como vemos (ver imagen n.°6), todas obedecen a puestos de cajeros, que se requieren, promotores, plataformistas, los gerentes de las oficinas de Banca de Personas. Para cada uno de esos, cuáles son las oficinas a las que pertenece y si se tiene ya el estudio del área de procesos o si el estudio está programado, pero, si está programado lo tenemos programado, pero no sabemos para cuándo se va a tener, pero la necesidad se requiere y si no se genera esa plaza, lo que se va a dar es una desmejora del servicio que la oficina requiere. Aquí, está el detalle de todas esas 45 plazas, que son las que nosotros estamos solicitando.

DETALLE DE LAS 45 SOLICITUDES DE PLAZAS

Puesto	Subgerencia / Gerencia Corporativa	Oficina	Estudio de procesos
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	SAN ANTONIO DE BELEN	Según el estudio se requiere
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	LA FORTUNA	Programado para el año 2022
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	CAJA AUXILIAR ESPH	Programado para el año 2022
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	UPALA	Según el estudio se requiere
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	CIUDAD NEILLY	Programado para el año 2022
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	PASEO COLON	Programado para el año 2022
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	CAJA AUXILIAR SUR QUIMICA	Programado para el año 2022
20-11 TESORERO CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	SAN ANTONIO DE CORONADO	Según el estudio se requiere
20-04 PROMOTOR DE VENTAS MOVIL	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	UNIDAD VENTAS MOVIL CARIBE	Programado para el año 2022
20-04 PROMOTOR DE VENTAS MOVIL	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	UNIDAD VENTAS MOVIL CIUDAD QUESADA	Programado para el año 2022
21-02 PLATAFORMISTA - BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	BARVA DE HEREDIA	Según el estudio se requiere
BP- GERENTE DE OFICINA BANCA DE PERSONAS	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	BARVA DE HEREDIA	Según el estudio se requiere
BP- GERENTE DE OFICINA BANCA DE PERSONAS	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	SAN RAMÓN	Programado para el año 2022,pero se requiere al ser puesto único.
BP- GERENTE DE OFICINA BANCA DE PERSONAS	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	SAN SEBASTIAN	Según el estudio se requiere
BP- GERENTE DE OFICINA BANCA DE PERSONAS	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	SANTA ANA	Programado para el año 2022,pero se requiere al ser puesto único.
19-05 SUPERVISOR DE ANALISIS Y VENTA DE TARJETAS.	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	UNIDAD CENTRO DE ANALISIS Y VENTAS	Programado para el año 2022
20-06 OFICIAL DE ADMINISTRACION DE SALDOS 2	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	DEPOSITOS ESPECIALES	Programado para el año 2022
BC- EJECUTIVO DE CUENTA BANCA CORPORATIVA	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	GERENCIA REGIONAL GESTION SECTOR PUBLICO	No aplica estudio capacidad instalada
BC- ANALISTA DE CUENTA BANCA CORPORATIVA	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	GERENCIA REGIONAL CORPORATIVA ALAJUELA - HEREDIA	No aplica estudio capacidad instalada
BC- EJECUTIVO DE CUENTA BANCA CORPORATIVA	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	GERENCIA LOCAL CORPORATIVA CARIBE	No aplica estudio capacidad instalada
BC- EJECUTIVO DE CUENTA BANCA CORPORATIVA	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	GERENCIA REGIONAL CORPORATIVA ALAJUELA, HEREDIA Y PACIFICO	No aplica estudio capacidad instalada
FCVSS-GESTOR DE PLANEAMIENTO – PROYECTO FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSE-SAN RAMON Y SUS RADIALES	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	DIRECCION DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS (UAP)	No aplica estudio capacidad instalada
20-03 INGENIERO SENIORTI	GERENCIA CORPORATIVA DE TECNOLOGIA	GERENCIA DE AREA CANALES DIGITALES	No aplica estudio capacidad instalada
20-10 PROMOTOR DE COBRO ADMINISTRATIVO Y ARREGLOS DE PAGO	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD COBRO ADMINISTRATIVO Y ARREGLOS DE PAGO 2	No aplica estudio capacidad instalada
20-06 ABOGADO INSPECTOR DE PROCESOS JUDICIALES	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD DE PROCESOS DE COBRO JUDICIAL1	No aplica estudio capacidad instalada
20-06 ABOGADO INSPECTOR DE PROCESOS JUDICIALES	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD DE PROCESOS DE COBRO JUDICIAL2	No aplica estudio capacidad instalada
ANALISTA DE CENTRO SOPORTE COMERCIAL	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	JEFATURA CENTRO SOPORTE COMERCIAL	Según el estudio se requiere
AUXILIAR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	OPERACIONES DE SEGURIDAD	No aplica estudio capacidad instalada
AUXILIAR DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	UNIDAD DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL	No aplica estudio capacidad instalada
TECNICO EN MANENIMIENTO	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	JEFATURA DE MANTENIMIENTO	No aplica estudio capacidad instalada
ASESOR DE SERVICIOS BANCA DE PERSONAS	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	LA FORTUNA	Programado para el año 2022
20-06 OFICIAL DE SERVICIO DE CAJAS Y ADMINISTRACION DE SALDOS 1	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	TESORERIA REGIONAL CIUDAD QUESADA	Programado para el año 2022
20-06 OFICIAL DE SERVICIO DE CAJAS Y ADMINISTRACION DE SALDOS 1	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	GERENCIA DE AREA ADMINISTRACION DEL EFECTIVO	Programado para el año 2022
20-06 OFICIAL DE SERVICIO DE CAJAS Y ADMINISTRACION DE SALDOS 1	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	GERENCIA DE AREA ADMINISTRACION DEL EFECTIVO	Programado para el año 2022
ANALISTA DE PREVENCION DE FRAUDES	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	PREVENCIÓN FRAUDE BANCA	No aplica estudio capacidad instalada
19-08 OFICIAL DE BÓVEDA CUSTODIA FÍSICA DE VALORES Y GARANTÍAS	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD CUSTODIA FISICA DE VALORES Y GARANTIAS	Programado para el año 2022
FORMALIZADOR BANCA MINORISTA	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD FORMALIZACION MAYORISTA	Según el estudio se requiere
TECNICO DE FORMALIZACION MAYORISTA	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD FORMALIZACION MAYORISTA	Según el estudio se requiere
22-03 BODEGUERO DE COBRO JUDICIAL	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD DE PROCESOS DE COBRO JUDICIAL 2	No aplica estudio capacidad instalada
GESTOR EN PROYECTOS DE FIDEICOMISO	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	ESTRUCTURACIONES Y FINANCIAMIENTO	No aplica estudio capacidad instalada
20-01 GESTOR DE RIESGOS.	GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO	UNIDAD CREDITO & CONTRAPARTE	No aplica estudio capacidad instalada
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	CENTRO DE NEGOCIOS CURRIDABAT	Según el estudio se requiere
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	PASO CANOAS	Programado para el año 2022
21-02 PLATAFORMISTA - BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	OFICINA CENTRAL (B)	Programado para el año 2022
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	CAJA AUXILIAR MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	Programado para el año 2022

Imagen n.°6. Detalle de las 45 solicitudes de plazas
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

¿Cuál es el detalle por cada una de las Subgerencias o Gerencias Corporativas? 21 para (Subgerencia) Banca de Personas, que corresponden a 20 renuncias y un despido por [sic] (sin) responsabilidad patronal; seis que son de las Subgerencia (Banca) Corporativa y Empresarial, que también son renuncias; del área (Gerencia Corporativa) de Operaciones son ocho renuncias y un lamentable fallecimiento, de un compañero; siete en el área (Gerencia Corporativa) de Gestión de Crédito, que también son por renuncias; uno en la parte (Gerencia Corporativa) de Riesgo y uno en la Gerencia Corporativa de Tecnología. Estas 45 plazas tienen un costo de ¢77 millones mensuales, si es que disponemos de la anuencia de los señores Directores, para poder contar con estas plazas (ver imagen n.°7).

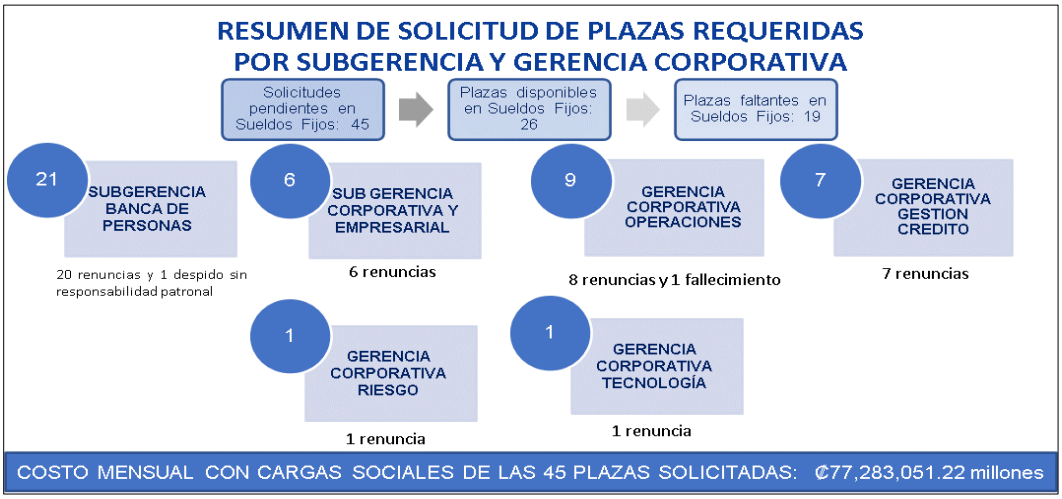

Imagen n.°7. Resumen de solicitud de plazas requeridas por Subgerencia y Gerencia Corporativa
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Aquí, también traemos (ver imagen n.°8), tal y como ustedes lo han solicitado, cuál es el impacto en la eficiencia operativa, de ese detalle de las plazas que se estarían solicitando.

IMPACTO DEL GASTO EN LA EFICIENCIA OPERATIVA

Datos en Millones de Colones

	2022	2023	2024	2025
Gastos Directo	917	945	973	1,002
19 plazas	294	303	312	321
26 plazas	623	642	661	681
Eficiencia Operativa Aprobada	67.46%	68.29%	64.14%	58.54%
Eficiencia Operativa Ajustada 19 plazas	67.56%	68.39%	64.24%	58.63%
Variación% 19 plazas	**0.10%**	**0.10%**	**0.10%**	**0.09%**
Interpretación Eficiencia 19 plazas	**Des-mejora**	**Des-mejora**	**Des-mejora**	**Des-mejora**
Eficiencia Operativa Aprobada	67.46%	68.29%	64.14%	58.54%
Eficiencia Operativa Ajustada 26 plazas	67.67%	68.50%	64.35%	58.73%
Variación% 26 plazas	**0.21%**	**0.22%**	**0.21%**	**0.19%**
Interpretación 26 plazas	**Des-mejora**	**Des-mejora**	**Des-mejora**	**Des-mejora**
Eficiencia Operativa Aprobada	67.46%	68.29%	64.14%	58.54%
Eficiencia Operativa Ajustada Total	67.77%	68.60%	64.45%	58.82%
Variación% Total	**0.31%**	**0.32%**	**0.30%**	**0.28%**
Interpretación Eficiencia Total	**Des-mejora**	**Des-mejora**	**Des-mejora**	**Des-mejora**

*Estimación considerando una ponderación similares de impuestos y participaciones en cada año.
*Ajuste 3% por inflación cada año a partir del 2023
*Se incluye el monto total en el periodo 2022 dado que se omite el efecto del gasto de manera exacta.
*Esta Eficiencia Operativa se calcula bajo el presupuesto remitido a la Contraloría General de la República

Imagen n.°8. Impacto del gasto en la eficiencia operativa
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Ya aquí entraríamos a los considerandos. No sé, don Néstor, si requieren alguna aclaración o procedo con los considerandos".

En consecuencia, el señor Néstor Solís consulta si de parte de los señores Directores hay comentarios.

Ante lo cual la señora **Mahity Flores Flores** toma la palabra y dice: "Doña Sandra, me parece que me queda más claro, ahora, toda la distribución que se hizo. Solo para entender, cuando se aprobaron, por ejemplo, las seis plazas para (Gerencia) Cumplimiento y algunas plazas para (Gerencia Corporativa) Tecnología y todas estas áreas y si quedaba vacante una plaza -qué sé yo- de un de un cajero allá en Grecia, ustedes se la otorgaban a estas nuevas necesidades, ¿cómo hacían con el perfil de la plaza? ¿ustedes lo modificaban, lo transformaban? Me imagino que no todos se adaptaban, específicamente, a la necesidad que había solicitado, por ejemplo, Tecnología o Cumplimiento; esa es una pregunta.

La segunda (parte de su intervención) es el comentario para ver si entendí y si me queda claro; no es que nosotros estemos aprobando nuevas plazas, porque las plazas aprobadas se hicieron, en su momento, con las justificaciones que cada una de las áreas trajo, en el caso de (Gerencia Corporativa) Transformación Digital, (Gerencia Corporativa) de Tecnología, (Gerencia) de Cumplimiento y en ese momento fue que se aprobó la plaza.

Más bien, estamos como aprobando ese desajuste que, digamos, hizo la Administración, a la hora de dar una plaza que pertenecía, tal vez, a la parte de (Subgerencia Banca) Personas o la parte comercial y se la dio a estas nuevas áreas. Es como para entender bien ese cambio, porque realmente yo decía, 'no es una nueva plaza'; prácticamente, es esa reposición de ese manejo que se hizo. Ese es mi comentario y la pregunta y después, tengo una observación en la parte del acuerdo, pero más adelante".

Para atender las inquietudes externadas, dice la señora **Sandra Araya**: "Gracias, doña Mahity. ¿Qué hacíamos nosotros, en ese momento? Cuando recibimos el acuerdo de Junta Directiva (donde) nos decían, 'se le aprueban estas plazas', yo tenía que hacer un juego entre las plazas que tenía disponibles y las plazas que estaban, debidamente aprobadas.

¿Por qué? Porque, podía ser que yo tenía una clase (categoría) 04, pero lo que la Junta había autorizado era una plaza (categoría) 05. Entonces, cuando se autorizó, en el mismo acuerdo de Junta Directiva se señalaba que se debía de contar con el contenido presupuestario, requerido para esa plaza. Ya, en el momento que yo tengo una plaza vacante, lo que importa acá no es el tema de la clasificación de la plaza, sino de la categoría y el contenido presupuestario.

Entonces, ¿qué hacíamos nosotros? Ver qué teníamos nosotros disponible, versus lo que se había aprobado, para cada una de esas oficinas, para tratar de enlazar y coordinar que la parte presupuestaria, a nivel de (Gerencia Corporativa) Finanzas, le diera el contenido

presupuestario requerido, para poder hacer esa contratación y asignar esa plaza, a esa oficina. Porque, podría ser que podían darse muy pocos casos de una subutilización; que yo tenía una plaza (categoría) 07 y lo que ocupaba era una plaza 05; en su lugar, podría ser, más bien, o plazas afines o plazas que necesitaban que se les incorporara un contenido presupuestario mayor, para poder asignar el perfil que se estaba autorizando, para poder dárselo a las oficinas.

Después, la otra pregunta que usted (doña Mahity Flores) señalaba, aquí el tema es que tenemos ahorita un rezago de necesidades de personal que salió y que, a la fecha, no hemos podido dar. ¿Por qué no se han podido dar? Porque esos requerimientos se dieron, en su momento, para otras prioridades que el Banco tenía; entonces, de una u otra forma, yo lo que requiero con esa creación de plazas es poder subsanar las necesidades que esas oficinas tienen, en los diferentes puntos que se dieron salidas de personal, y que no se pudieron completar o no se les pudo dar la plaza, para poder tener, porque eran más los requerimientos que las plazas que tenía; entonces, se fueron dando de acuerdo con los niveles de priorización que se fueron dando, pero se quedó un grupo que eran esas 19 plazas, que no se le dieron a las oficinas. Entonces, como usted lo dice, es subsanar los requerimientos que se han dado, por salidas de personal y que, en este momento, se requiere completar.

Por su parte, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** comenta: “A mí me queda (una duda); bueno, será que los números no me cierran. Nosotros tenemos, -no sé si nos podemos devolver un poquito en la presentación (hace alusión a la imagen n.°3)-. Este uso de plazas fue lo que desfasó -digamos así- el cuadro de la relación de puestos, que se llamaba antes, es esta probación de 63 plazas, que se aprobaron en función de plazas vacantes, en otras categorías, etcétera.

Ahora, la duda es para (las Gerencias Corporativas) Tecnologías de Información y Transformación Digital, se han aprobado 119 plazas, si no me equivoco, que en el otro cuadro aparecen 119 plazas nuevas. ¿Estas (119 plazas) son adicionales, a estas 63 (plazas)?”.

Responde doña **Sandra Araya**: “Sí señora, son otras necesidades. Estas fueron, específicamente, -incluso si hablamos de las últimas 67 plazas que los señores Directores aprobaron, plazas nuevas para todo el proceso y el plan de Transformación Digital del Banco- esas son plazas nuevas. Estas plazas son totalmente independientes, a esos otros requerimientos que se dieron y aquí, lo que se dijo fue; acordémonos que cuando se aprobaron estas plazas, que

fueron en el 2020 – 2021, todavía había una preocupación por todo el impacto del tema de la pandemia y que no se quería promover el incremento a nivel de plazas.

Entonces, en lugar de crear plazas, lo que se hizo fue decir, 'mire, conforme va saliendo gente y van quedando esas plazas, asígneselas a estas tres áreas, porque hay un requerimiento, hay una priorización que se tiene', pero eso fue lo que motivó que, a esas otras oficinas, donde se dieron necesidades de personal por salidas, nosotros no podíamos suplantarles esas plazas, a la espera, más bien, de poder asignársela a estas necesidades. O sea, era como un análisis para decir a quién le damos (plazas) y a quién no, pero con una prioridad que ya teníamos plasmada por la Junta Directiva, con estas 63 plazas que se habían aprobado para las diferentes necesidades que había en esas tres oficinas".

En el mismo orden de ideas, la señora **Méndez Jiménez** dice: "Claro, lo que yo veo es que aquí hay una complejidad asociada, a cualquier proceso de transformación, no solo a un proceso de Transformación Digital, sino es un proceso de transformación, porque a usted se le va personal de un tipo y requiere ingresar personal con otra especialidad y, entonces, sí, ahí en Tecnologías de Información y Transformación Digital hemos reforzado, amén del problema que tuvimos, que ya comentamos con Banprocesa (se refiere a lo discutido en el artículo IV, inmediato anterior de esta sesión), es donde más se ha empujado, porque es el personal que más se va a requerir y esa era un poco la naturaleza de la decisión; eso hay que dejarlo también plasmado, porque hay un proceso de transformación, que debe ir acompañado por la transformación del Capital Humano que tenemos.

La preocupación es que, ahora son 19 plazas; no sé cómo queda el neto, en términos de total de plazas nuevas que se han creado en los otros años, más estas 19, pero, en realidad, este problema va a seguir ocurriendo; no es algo que yo frene aquí con los 19 y de aquí en adelante no pasa, porque, igualmente, vamos a seguir requiriendo más personal con habilidades digitales y menos personal tradicional, dentro del Banco y es algo que hay que manejar, cuidadosamente, porque si no, al final, vamos a llegar a un Banco transformado lleno de personas y no es la idea, que sea personal que no tenga las habilidades para seguir transformando el Banco, en el tiempo.

Entonces, sí me gustaría saber cuál es el neto, o sea, del momento en que se arrancó; creo que el análisis empieza en 2019 y a hoy, ¿cuál sería el neto de personas?".

Sobre ello, dice la señora **Araya**: "¿El total de plazas que el Banco tiene o el total de plazas nuevas aprobadas?".

Dice la señora **Méndez**: "El total de personal o de Capital Humano que hay en este momento, efectivamente, contando plazas, no personas, porque pueden estar desocupadas, en ese momento".

Indica doña **Sandra Araya**: "Ahorita no tengo el dato, doña Maryleana, pero, con mucho gusto yo le puedo hacer llegar ese dato, con las que quedan. De las plazas nuevas, considerando las 204 que se han aprobado, desde el 2020, más estas 19 que se requerirían ahorita, serían 223 plazas que se habrían aprobado, desde el 2020, hasta la fecha. Y eso que usted señalaba es muy cierto; en estos tres acuerdos de Junta Directiva, cuando las tres áreas fueron a presentar sus requerimientos, en el área de Cumplimiento ya sabemos que era todo un tema regulatorio, que era una necesidad y había prioridad por hacerlo y está debidamente justificado en los acuerdos.

En el tema de Transformación Digital y de Tecnología, también. Más bien, si en su momento no se hubiesen asignado estas plazas, dada la situación que estamos viviendo ahora, quién sabe cuál sería la situación del Banco; sin embargo, de una forma muy acertada, se fueron asignando las plazas, para ir reforzando las diferentes necesidades, a nivel de los sistemas del Banco y de los proyectos que el Banco necesitaba impulsar.

Por eso señalamos aquí, en la presentación, estos tres acuerdos (de la Junta Directiva que se muestran en la imagen n.°3), porque están debidamente justificados; incluso, en cada uno de estos casos, fue la misma gente de Tecnología, don Johnny (Chavarría Cerdas, Gerente Corporativo de TI) y doña Katia (Ajoy Arnáez, Gerente Corporativo de Transformación Digital), los que fueron a hacer esas presentaciones, para hacer la justificación de por qué es requerían tomar esas plazas y esa priorización que nosotros teníamos que hacer, tomándolas de las plazas que estaban quedando vacantes, por salidas de personal".

Asimismo, el señor **Olivier Castro Pérez** expresa: "Doña Sandra, estas plazas no incluyen las de Banprocesa, ¿verdad?". Responde la señora **Araya**: "No, señor".

Continúa señalando el señor **Castro**: "O sea, que la cantidad de plazas que hemos creado es significativa".

Indica doña **Sandra**: "A nivel de Banprocesa aquí no está el dato, don Olivier, aquí estamos presentando solamente Banco".

Ante ello, dice don **Olivier**: “Sí, pero son 83 plazas, así que hay que sumárselo a esto, en realidad”.

En ese sentido, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Importante que, de Banprocesa, la plata iba para los proveedores externos; ahora va para el Banco, es distinto”.

Sobre lo expuesto, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: “Sí, don Douglas, es distinto, pero a nosotros (Junta Directiva) lo que nos interesa es valorar y estar bien claros en el tema de plazas.

Hay dos esfuerzos a los que les hemos apostado; uno, era a que íbamos a reducir o a ser más eficientes y *majadereamos montones*, con el tema de eficiencia operativa y dijimos, en algún momento, ‘las plazas se desocupan y tiene que autorizarse por la Junta Directiva, para que se vuelva a ocupar esa plaza’; no hablamos de eliminarlas, porque pensábamos que, en algún momento, las íbamos a volver a ocupar, pero, previo visto bueno de la Junta Directiva.

El otro tema al que se le ha apostado, lo voy a partir en dos, pero es uno solo, es el tema Banprocesa y el tema de Transformación Digital. Toda esta fotografía que nos están planteando, está bastante más ordenada y nos permite tener una idea, pero no llegamos a lo que queremos.

A mí me gustaría -dentro de ese informe que nos va a presentar doña Sandra, por aparte- que nos diga, al final del día, cuántas plazas hemos economizado, en la operación que traíamos y cuántas plazas nuevas tenemos dentro del proceso de Tecnología, que se pueden separar en Banprocesa y en Transformación (Digital), para tener el inventario de qué fue lo que pasó, porque nosotros, lo que siempre pensamos es que íbamos a ir rebajando el número de plazas, por lo menos en las áreas tradicionales del Banco”.

En esa línea de ideas, el señor **Douglas Soto** señala: “Sí, correcto, don Néstor. También, acordémonos, que habíamos contratado a (firma consultora externa) McKinsey (& Company), que fue la que nos dijo que el Banco, ya había reducido bastante gasto, (pero) tenía que impulsar los ingresos y teníamos que -y ahí fue donde la Junta cambió de opinión y aprobó las plazas de Tecnología y Transformación Digital- con el propósito de incrementar los ingresos del Banco, que fue el plan que presentó doña Kattia (Ajoy)”.

Al respecto, dice don **Néstor Solís**: “De acuerdo, pero no perdamos la fotografía; pásenos, por favor, el detalle de qué hemos ahorrado en plazas, en la parte que correspondía

ahorrar, dónde hemos aumentado y cuántas plazas hemos aumentado, en la parte de Tecnología o Transformación Digital".

De seguido, el señor **Oliver Castro** indica: "Supongo que voy a cansarlos con lo que voy a decir, pero en este informe, me pasa las de don Luis Emilio (Cuenca Botey) con el anterior (se refiere a lo comentado en el artículo IV, de esta sesión). Me siento muy confundido, voy a usar esta palabra, porque como bien decía nuestro Presidente, todos esos acuerdos se tomaron con un propósito y era que el Banco, poco a poco, fuera disminuyendo su personal; al final, lo que tenemos es un incremento sustancial en la planilla del Banco.

Ahora bien, cuando vemos los proyectos que se someten a la Junta (Directiva), todos dicen que hay una reducción 'X' en el número de empleados, pero que uno no lo ve aquí y voy a decir solo un caso, el famoso caso de las cinco actividades de plataforma (se refiere al proyecto de automatización de las cinco transacciones que se realizan en plataformas de servicio), ahí no sé cuántas plazas se decía que iban a sobrar y la verdad es que uno eso no lo ve aquí y tal vez no lo ve, porque, cada vez que se nos presenta la necesidad de una o dos plazas, o lo que sea, vemos una parte del bosque que, efectivamente, esa parte del bosque, requiere la poda, abono y una serie de cosas que, evidentemente, en el análisis lógico, que uno hace, es obvio que hay que aprobar esto.

Pero, cuando uno se queda viendo el bosque completo, entonces, es donde uno dice, 'qué curioso, en el bosque hay una cantidad de árboles maduros, que no se cortan' y dicen los que saben de esta materia, 'esa es una mala práctica de manejo del bosque'. Entonces, aquí yo he insistido mucho de que es muy difícil transformar una organización, sin entrarle de fondo a todo el análisis del bosque y quiero decir esto, porque me parece que, en algún momento, probablemente, yo no estaré en ese momento, pero el Banco está obligado a hacer un verdadero análisis de la estructura y de ese organigrama rarísimo que tiene y es trabajando ahí, donde uno realmente puede hacer los cambios que están contemplados en el Plan Estratégico.

Lo otro, es ir a pasito lento y sin hablar con nadie y bueno, al final de la jornada, probablemente el Banco va a llegar a lo que quiere, pero va a llegar con no sé cuántos años de retraso, mientras otras organizaciones similares a las nuestras están avanzando, a pasos rápidos y tomando las decisiones que correspondan. A mí me parece que el Banco no lo está haciendo y va un cambiecito aquí, una cosita acá, pero que no se avanza a la velocidad que se quiere.

El otro día hablando con don Néstor, me decía, ‘es que vos planteas una especie de Big Bang’; por lo menos, yo quiero aclararle -bueno, se lo dije a él, yo nunca he hablado de eso, en ninguno de los comentarios que he dicho-, lo que digo es que uno tiene que hacer el Big Bang en el papel. Ahí sí, en la planeación se hace el Big Bang y se ejecuta, de acuerdo con la velocidad que el cambio requiera, pero, bueno, eso es lo que echo de menos en esta cosa, porque uno no ve que haya un progreso en el objetivo que tenía la Junta de reducir el personal, en forma progresiva”.

Adicionalmente, doña **Maryleana Méndez** expresa: “Yo creo que es un poquito en complemento y es el tema que los proyectos de Tecnología, sobre todo los de Transformación Digital, efectivamente, han analizado su costo – beneficio, en función de ahorro, en términos de recursos; es decir, si nosotros teníamos las cinco transacciones que ya están implementadas, creo que tres o cuatro, eso significaba una disminución considerable, de la afluencia de público hacia las plataformas y eso significaba, por ende, un ahorro de plataformistas, por ejemplo.

También, la cantidad de cajeros que se ocupan, si se mueve el trabajo hacia los canales digitales, también significa un ahorro en cajeros, porque no se van a ocupar tantos; sin embargo, creo que ahí es donde está la clave, es, efectivamente, ver cómo esa transformación impacta, en términos del tipo de recurso que se ocupa.

Podemos llegar al neto en cero o podemos llegar al neto en más 200 plazas, pero no las mismas plazas que teníamos antes, porque entonces, si no, no hicimos ninguna transformación; o sea, puede ser que hoy se requieran muchísimas más plazas en ciberseguridad, eso casi que yo lo puedo firmar en algún lado, sin problema, pero, si seguimos manteniendo plazas tradicionales con plazas nuevas y seguir creciendo en ambos, al final, el neto no va a ser positivo y el impacto que se esperaba de los procesos de Transformación Digital, en términos de ahorro, no se da.

Entonces, es ahí donde debo insistir en esa necesidad de ir administrando el Capital Humano, en esos términos y también, exigiendo cuentas, en función de los proyectos y de la inversión en esos proyectos, de que, efectivamente, tengan un impacto, tal y como se analizó al inicio. Puede ser que hoy sea temprano para analizarlo; sin embargo, ya deberían empezar a visualizarse los cambios, ya hoy sí deberíamos tener esos resultados y que la incorporación de plazas nuevas sea del lado del negocio transformado y no del lado del negocio tradicional; entonces, es dejar esa inquietud. Yo creo que cada plaza, cualquiera que sea, en el

lugar que sea, debe analizarse desde esa perspectiva, ¿a qué parte del negocio está entrando y por qué se necesita mantener o transformar esa plaza? Esa la inquietud y el efectivo impacto; creo que, en Transformación Digital, ya deberíamos empezar a ver cambios, en ese sentido".

De igual forma, el señor **Javier Zúñiga Moya** comenta: "A mí me habría gustado ver, de ese análisis del 2019, para acá, por ejemplo, cuántas plazas se liberaron en Banca de Personas y cuántas se han requerido sustituir; o sea, cuál sería el neto ahí y lo mismo para Banca Corporativa. Bueno, en la parte de crédito creo que hubo una aprobación de 11 plazas, dentro de esas 204 (plazas), que se han autorizado, que esa es una de las dudas que me quedan, si esas 204 plazas nuevas que se aprobaron en ese período también, al final, corresponden a un crecimiento neto dentro de la planilla o ¿cómo pudiéramos netear eso?

A mí sí me gustaría ver ese dato, ¿cuánta sería la gente que había en el Banco, en 2018? ¿qué pasó en el 2019, 2020, 2021? y ojalá separado por bancas y tal vez, por estas áreas que han demandado recursos, como son Capital Humano, (Gestión de) Crédito, TI, Cumplimiento, (Banca) Personas, Transformación Digital, Responsabilidad Social y la Banca Corporativa y Empresarial, para ver, realmente, hacia dónde se han movido los recursos, que era un poco lo que doña Maryleana decía, ¿cuál es el efecto transformador, en esos movimientos y aprobaciones que hemos hecho?

No le tengo tanto miedo a la aprobación, en este caso, de las plazas que se están pidiendo; que creo que son 19, si no me equivoco, las que serían plazas nuevas, para cumplir ya y corregir todo el problema que se ha hecho por este desajuste, sino a que sea aprobar algo más de lo mismo; que esos recursos no estén, realmente, yéndose hacia funciones transformadoras dentro del Banco".

En ese sentido, el señor **Néstor Solís** señala: "Doña Sandra, ¿usted tiene material suficiente para, en una futura presentación, evacuar estas dudas y esas inquietudes que se han manifestado y que son consistentes?

Del ejemplo del bosque, a lo que plantea doña Maryleana; creo que somos consistentes en la inquietud del Directorio, en saber ¿dónde estábamos?, ¿de dónde venimos y a dónde estamos parados y hacia dónde hemos enfocado esfuerzos en plazas?, pero eso es una presentación que tiene que ser muy selectiva; no sé, exagerando, cuatro, seis, siete filminas. Le pediríamos, por favor, que nos prepare esa presentación y nos avisa, para programársela a la brevedad posible, pero sí es un dato que ocupamos tener claro".

En respuesta, la señora **Araya Barquero** dice: “Sí, con mucho gusto don Néstor. Nada más para referirme a lo que decía don Javier, dentro de las 66 filminas que conforman esta presentación, está todo el detalle. Aquí, cuando hablamos de esas plazas que se aprobaron, esas 204 plazas, aquí está el detalle de a qué oficina fue que se le dio y aquí ya están incorporadas las 67 plazas, las últimas que la Junta Directiva aprobó, como plazas nuevas, para atender todo el plan de Transformación Digital del Banco.

Entonces, por eso me refería al inicio que, si es necesario ver el detalle, lo podemos ver, con todo gusto, y si no, en la próxima presentación que les traiga a ustedes, podemos traer ese nivel de ‘bosque’, que los señores Directores están solicitando, para poder mostrarles a ustedes, desde el 2019 a la fecha, cuál ha sido ese proceso y en qué se han enfocado esas diferentes plazas, tanto las que han salido, las plazas que sean creado y cuál ha sido ese comportamiento y el crecimiento, a nivel de cada una de esas oficinas, pero, el detalle sí está. Aquí estamos viendo, en la presentación, las plazas que se han asignado, a todas las oficinas y si queremos ver, el detalle de cada una, lo podemos también mostrar acá, en la presentación, como ustedes gusten”.

Asimismo, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** expresa: “Es que cuando uno ve esta filmina que, efectivamente, estaba oculta (ver imagen n.°9), yo pienso que debió haber estado visible; yo sé que debe ser dificilísimo para doña Sandra y su equipo, saber cuáles son las que nos van a interesar, pero esta me parece super interesante, porque lo que nos dice es que, de las plazas nuevas, hay 70% o un poquito más, que van a las áreas de la transformación, a las áreas de la Tecnología y de la Transformación Digital, las otras no.

Sin embargo, a mí en esta discusión, yo trato de no intervenir cuando hablan de plazas, porque se me hace muy enredado, porque no entiendo plazas, si no me explican capacidad y la eficiencia en el proceso que ejecutan; si no me explica eso, yo no sé si son muchas o si son pocas. La eficiencia operativa del Banco, el año pasado fue muy buena, tal vez por temas ligados al contexto particular que hubo, en ese año, de crecimiento y otros, tal vez no.

Desde mi perspectiva del control, nunca tengo claro, si eso tiene que ver con más eficiencia en el uso de nuestra propia capacidad o si tiene que ver con otras cosas. Aquí yo lo que veo es que hay 70%, de lo nuevo, que está dirigido a lo que la estrategia dice que tenemos que estar; 30% que no. No tengo claro si ese 30% se justifica, por un aumento en las necesidades

de volumen o si es por ineficiencias en lo que está; me imagino yo que en una organización tan grande hay variaciones.

Por ejemplo, ya sabemos que hay segmentos del negocio, que también corresponden a segmentos de la organización, donde reestructurar ha sido difícil, como es el caso de todo lo que es mipymes y donde hay una fuerza de ventas que tiene resultados que no son los que deberían de ser y una nueva que tiene resistencias de otro tipo, que ya todos conocen, es muy difícil reestructurar.

En el mundo privado eso se hubiera hecho de una forma muy distinta, a como se está haciendo acá, pero, en todo caso, ahí es donde uno dice, 'bueno, ¿qué capacidad instalada tengo para este tipo de negocio o para este tipo de segmento?'; no sé de qué forma es lo correcto. Hemos recibido algunos informes con respecto a la parte de procesos, pero, sin embargo, yo no los veo ligados, por ejemplo, al presupuesto; muchas organizaciones hacen presupuestos en los cuales, al final, cuando se compara lo ejecutado, se observa si las variaciones entre lo presupuestado y lo ejecutado tienen que ver por volumen o por eficiencia, etcétera.

En fin, yo siento que no tengo criterio para opinar de esto, porque no me queda claro la capacidad. Si no tengo claro cuál es la eficiencia de lo que se está haciendo, yo no sé si son muchas plazas o pocas, porque, en realidad, lo que nos interesa acá es el negocio. Bueno, cuando las organizaciones crecen, entiendo que esta crece, también, eventualmente puede crecer la planilla o como bien decía doña Maryleana ahora, las organizaciones que se transforman, necesitan dar crecimiento en ciertas áreas y no en otras, pero, incluso bajo ese supuesto, tampoco me queda claro qué tan eficientes son los procesos, según la capacidad instalada, a la hora de, tanto en la parte de soporte, como en la parte de *front*, en la parte de negocio y a partir de ahí, siento que no tengo criterio para valorar esto.

Perdón que le haga esta catarsis así, pero no sé cómo resolverlo, porque me siento que estoy hablando de algo que puedo ver con ese dibujo general, donde tengo 70% de lo nuevo, que es en lo que estamos diciendo que hay que apostarle, y 30% que tal vez no y, aun así, no siento que tengo el detalle para poder entender si estamos alcahueteando la capacidad y estamos en exceso o si más bien, estamos en una situación en donde se está tensando y estamos siendo más eficientes; no lo tengo claro".

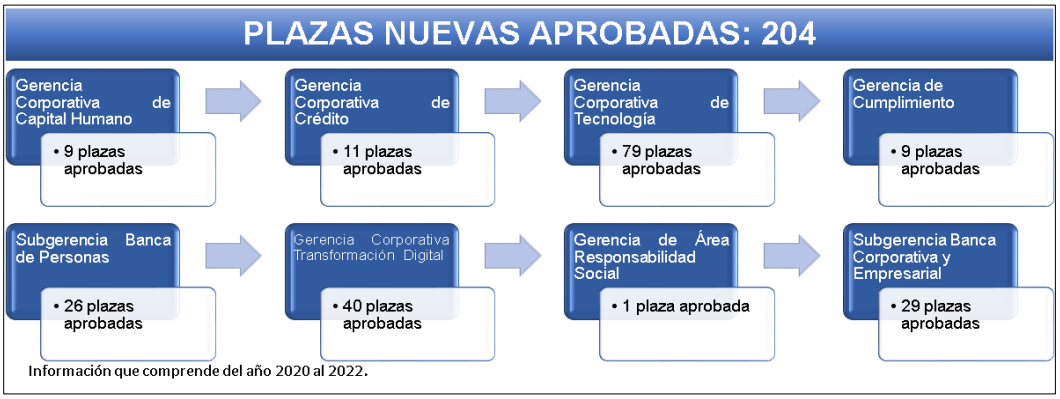

Imagen n.°9. Plazas nuevas aprobadas: 204
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Sobre el particular, la señora **Sandra Araya** dice: "Tal vez, un poco para darle la respuesta a don Luis Emilio. Aquí, aquí nosotros, -por eso en este detalle se señala- para cada una de las plazas, nosotros tenemos una relación con lo que el área de Procesos (Oficina de Gestión de Procesos y Productividad) vino a presentar a la Junta Directiva, desde el año pasado, donde se les señalaba cuál iban a ser los estudios que ellos iban haciendo. El área de Procesos es el que nos dice, de acuerdo con los estudios que ellos hacen, si las plazas que tiene asignada a una oficina son las correctas o no; si sobra o si no sobra, o más bien si falta.

Entonces, para cada uno de los requerimientos de las plazas, nosotros le pedimos los informes al área de Procesos y es el que nos dice, por ejemplo, en esta plaza en San Antonio de Belén (en alusión a la información que se muestra en la imagen n.°6). Ellos hicieron el estudio y según el estudio, ellos lo que nos están diciendo es que sí se requiere esa plaza de cajero; en la (oficina de la) Fortuna, lo que nos están diciendo (es), 'mire, el estudio está programado para el año 2022', o sea para este año, probablemente.

Entonces, ¿qué podemos hacer nosotros? Una vez que yo me espere, hasta que el estudio [sic] (área) Procesos realice este estudio y me diga si esa plaza caja se ocupa o no, pero en el ínterin, ¿qué es lo que va a pasar? Que, si el resultado fuera positivo, en el sentido de que sí se requiere (la plaza), estaríamos desmejorando el servicio al cliente, durante este tiempo, mientras el área de Proceso lo realiza. En este caso de Upala, ellos ya hicieron el estudio y, efectivamente, dice, 'el estudio se requiere', nosotros, como Capital Humano…".

Interviene don **Néstor Solís** para acotar: "Doña Sandra, déjeme interrumpirla, por favor. Usted tiene muchísimo material y podría estar enfocándolo y explicándonos, como lo está haciendo (en este momento), casos específicos, (pero) nosotros quisiéramos -interpreto- algo más general.

Más bien, se lo dejamos de tarea; llévese esto y si es del caso, hasta lo podemos filtrar antes, le pedimos ayuda a don Luis Emilio, a doña Maryleana, a doña Mahity, yo le ayudo y en unas 10, 12 filminas -ojalá 10 filminas-, planteemos y tratemos de dar respuesta a las inquietudes que, ampliamente, se han se han expuesto hoy.

En resumen, es muy sencillo, ¿hay un área en donde hemos ocupado más plazas? Sí. ¿Nos hemos vuelto más eficientes en el resto de las áreas? No lo sabemos. El ejemplo del bosque es un buen ejemplo, ¿hemos podado y le hemos dado mantenimiento adecuado al bosque? No lo sabemos, pensamos que sí, que hemos sembrado nuevos arbolitos que nos van a dar buenas cosechas, pero ocupamos eso en cinco, 10 filminas, máximo. Usted tiene el material suficiente y creo que es cuestión de replantearlo".

Sobre ello, dice doña **Sandra**: "De acuerdo, don Néstor, lo hacemos tal y como usted lo señala".

En conclusión, el señor **Solís** consulta: "Señores, ¿estaríamos de acuerdo?". Los señores Directores asientan su consentimiento y, por lo tanto, el señor **Solís** agrega: "Bien, entonces, pasamos a la propuesta de acuerdo, doña Sandra".

De seguido, la señora **Araya** expresa: "No sé, aquí creo que fue doña Mahity quien señaló que había alguna observación en los considerandos o no sé si en la propuesta de acuerdo, pero, a nivel de los considerandos sería que, dentro de las plazas vacantes, en la cuenta sueldos fijos, se cuenta con 26 plazas y 10 en la cuenta de servicios especiales; que la solicitud de utilización de plazas vacantes que se están presentando, corresponden a salidas de personal, un despido sin responsabilidad patronal y un fallecimiento, requeridas para atender el negocio; para lograr cubrir las solicitudes de plazas producto de salidas de personal, se requiere la aprobación de la creación de las 19 plazas nuevas.

Que el contenido presupuestario, para la creación de esas 19 plazas nuevas, se debe de gestionar con la Gerencia Corporativa de Finanzas; que para el proceso de sustitución de las plazas vacantes, se utilizará la misma partida presupuestaria que se liberó, producto de la salida de personal; que toda solicitud de plazas nuevas que se eleve a conocimiento y aprobación de la Junta, debe contar, de previo, con el criterio de (Gerencia Corporativa) Capital Humano, con el fin de verificar si existen plazas disponibles o si se debe aprobar una plaza nueva y el costo mensual, por las 45 plazas, que es de ¢77 millones.

Para llegar a un acuerdo que sería en los siguientes términos: autorizar la utilización de 26 plazas vacantes en la cuenta de sueldos fijos y el presupuesto correspondiente para dar contenido a esas plazas; la creación de 19 plazas nuevas, en la cuenta de sueldos fijos y el presupuesto correspondiente, para dar contenido a las plazas; autorizar la propuesta para el manejo de plazas, que eso sería que para la sustitución, producto de salidas, se debe utilizar la misma partida y que todo requerimiento tiene que venir con el criterio de Capital Humano y dar por cumplido el pendiente de la Junta Directiva, generado el 15 de febrero, en la sesión n.°07-22 y si fuera posible, tomar el acuerdo en firme para poder subsanar las necesidades que las diferentes oficinas tienen". (Ver imagen n.°10)

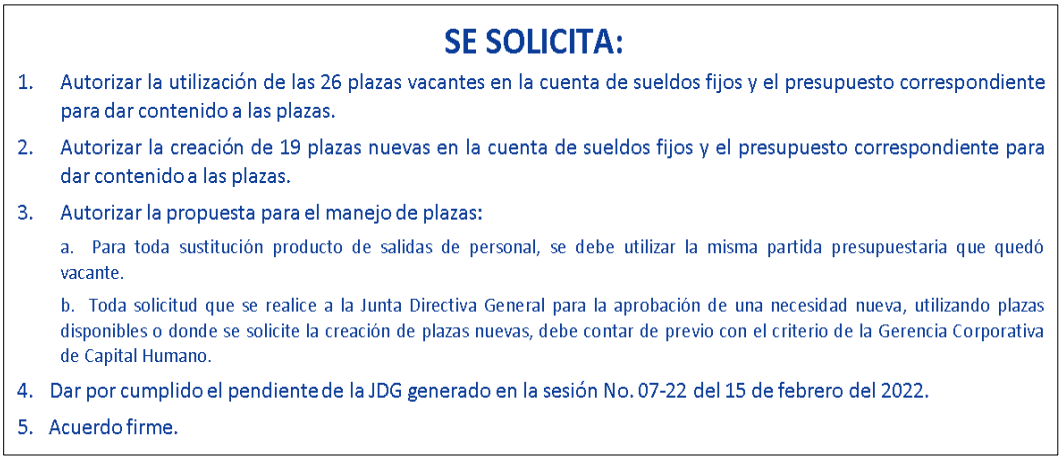

SE SOLICITA:

1. Autorizar la utilización de las 26 plazas vacantes en la cuenta de sueldos fijos y el presupuesto correspondiente para dar contenido a las plazas.
2. Autorizar la creación de 19 plazas nuevas en la cuenta de sueldos fijos y el presupuesto correspondiente para dar contenido a las plazas.
3. Autorizar la propuesta para el manejo de plazas:
   a. Para toda sustitución producto de salidas de personal, se debe utilizar la misma partida presupuestaria que quedó vacante.
   b. Toda solicitud que se realice a la Junta Directiva General para la aprobación de una necesidad nueva, utilizando plazas disponibles o donde se solicite la creación de plazas nuevas, debe contar de previo con el criterio de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.
4. Dar por cumplido el pendiente de la JDG generado en la sesión No. 07-22 del 15 de febrero del 2022.
5. Acuerdo firme.

Imagen n.°10. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Adicional a la propuesta de acuerdo, dice don **Néstor Solís**: "Por aparte estaríamos tomando un acuerdo, en los términos que conversábamos". A lo que dice la señora **Araya**: "Sí, señor".

Así las cosas, el señor **Solís** agrega: "Señores Directores, ¿estamos de acuerdo?".

Además, la señora **Mahity Flores Flores** acota: "Don Néstor si me permite una observación. Yo estoy de acuerdo en que hay que definir el tema de las plazas, para no afectar más el servicio, el punto uno y el punto dos. Pero, el punto tres (de la propuesta de acuerdo) (se refiere a la imagen n.°10) esa propuesta para el manejo de plazas, me parece que podríamos verla en la presentación que tenga pendiente doña Sandra, porque, si aprobamos, de repente, que en todas las salidas del personal, se debe utilizar la misma partida presupuestaria que quedó, entiendo que es no volver a hacer lo mismo, no volver a tocar la plaza, que es tal vez un cajero y dárselo a Transformación Digital, sin previo… hay que hacer todo un análisis.

Me parece que eso es lo que Capital Humano quiere detener y ordenar. Está bien, pero no recoge las inquietudes que doña Maryleana o don Olivier habían dicho sobre, ¿estamos transformando el negocio o no?

Cómo hacemos, más bien, para hacer un planteamiento, donde cada plaza se valore, se revisa, se sustituye, inmediatamente, cuando es un tema de servicio y las plazas nuevas se creen con el procedimiento que se requiere o, de repente, se valora si esa plaza y se llega a un consenso, 'no, esa plaza definitivamente la vamos a eliminar, porque ya hemos eficientizado los procesos y ahora sí, la dejamos congelada, a la espera de algún nuevo requerimiento o la eliminamos', pero esa metodología, yo creo que hay que darle un poco más de vuelta, para que quede con esa amplitud, para recoger los comentarios de los compañeros".

Al respecto, dice la señora **Araya**: "De acuerdo, doña Mahity, lo modificamos para que quede en los términos en que usted lo está recomendando".

Finalmente, el señor **Néstor Solís** consulta: "¿Algún otro comentario, señores?". Al no haberlos, agrega: "Bien, entonces, con las precisiones planteadas, estaríamos aprobando la propuesta de acuerdo; no lo estaríamos tomando como acuerdo en firme, a los efectos de revisar redacción y (la inclusión del) planteamiento que doña Mahity nos hacía y estaríamos incorporando un nuevo acuerdo (solicitando el detalle de la información de plazas, de conformidad) con lo que conversamos. Muchas gracias, doña Sandra".

Termina diciendo doña **Sandra**: "Gracias a ustedes, señores Directores, que tengan buen día". Acto seguido, se suspende la telepresencia de las señoras Araya Barquero y Villalobos Chamorro.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, dentro de las plazas vacantes, en la cuenta de sueldos fijos, se tienen 26 plazas disponibles, en tanto que en la cuenta de servicios especiales son 10 plazas.

Segundo. Que las solicitudes de utilización de las plazas vacantes, que se están presentando, corresponden a salidas de personal, un despido sin responsabilidad patronal y un fallecimiento, que se requieren para atender el negocio.

Tercero. Que, para lograr cubrir las solicitudes de plazas, producto de salidas de personal, se requiere aprobar la creación de 19 plazas nuevas.

Cuarto. Que, el contenido presupuestario para la creación de las 19 plazas nuevas se debe de gestionar con la Gerencia Corporativa de Finanzas.

Quinto. Que, para el proceso de sustitución de las plazas vacantes, se utilizará la misma partida presupuestaria que se liberó, producto de la salida de personal.

Sexto. Que, toda solicitud de plazas nuevas que se eleve a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva General debe contar, de previo, con el criterio de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, con el fin de revisar si existen plazas disponibles o debe aprobarse una plaza nueva.

Séptimo. Que el costo mensual, con cargas sociales, de las 45 plazas que se solicitan, corresponde a ¢77,283,051.22 millones y el costo anual sería de ¢927,396.614.61millones.

Se dispone:

1.- Autorizar la utilización de veintiséis (26) plazas vacantes, en la cuenta de sueldos fijos, así como la utilización del presupuesto correspondiente, para dar contenido a estas plazas, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

Puesto	Subgerencia / Gerencia Corporativa	Oficina	Estudio de procesos
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	SAN ANTONIO DE BELEN	Según el estudio se requiere
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	LA FORTUNA	Programado para el año 2022
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	CAJA AUXILIAR ESPH	Programado para el año 2022
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	UPALA	Según el estudio se requiere
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	CIUDAD NEILLY	Programado para el año 2022
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	PASEO COLON	Programado para el año 2022
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	CAJA AUXILIAR SUR QUIMICA	Programado para el año 2022
20-11 TESORERO CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	SAN ANTONIO DE CORONADO	Según el estudio se requiere
20-04 PROMOTOR DE VENTAS MOVIL.	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	UNIDAD VENTAS MOVIL CARIBE	Programado para el año 2022
20-04 PROMOTOR DE VENTAS MOVIL	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	UNIDAD VENTAS MOVIL CIUDAD QUESADA	Programado para el año 2022
21-02 PLATAFORMISTA - BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	BARVA DE HEREDIA	Según el estudio se requiere
BP- GERENTE DE OFICINA BANCA DE PERSONAS	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	BARVA DE HEREDIA	Según el estudio se requiere
BP- GERENTE DE OFICINA BANCA DE PERSONAS	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	SAN RAMON	Programado para el año 2022,pero se requiere al ser puesto único.

Puesto	Subgerencia / Gerencia Corporativa	Oficina	Estudio de procesos
BP- GERENTE DE OFICINA BANCA DE PERSONAS	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	SAN SEBASTIAN	Según el estudio se requiere
BP- GERENTE DE OFICINA BANCA DE PERSONAS	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	SANTA ANA	Programado para el año 2022,pero se requiere al ser puesto único.
19-05 SUPERVISOR DE ANALISIS Y VENTA DE TARJETAS.	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	UNIDAD CENTRO DE ANALISIS Y VENTAS	Programado para el año 2022
20-06 OFICIAL DE ADMINISTRACION DE SALDOS 2	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	DEPOSITOS ESPECIALES	Programado para el año 2022
BC- EJECUTIVO DE CUENTA BANCA CORPORATIVA	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	GERENCIA REGIONAL GESTION SECTOR PUBLICO	No aplica estudio capacidad instalada
BC- ANALISTA DE CUENTA BANCA CORPORATIVA	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	GERENCIA REGIONAL CORPORATIVA ALAJUELA - HEREDIA	No aplica estudio capacidad instalada
BC- EJECUTIVO DE CUENTA BANCA CORPORATIVA	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	GERENCIA LOCAL CORPORATIVA CARIBE	No aplica estudio capacidad instalada
BC- EJECUTIVO DE CUENTA BANCA CORPORATIVA	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	GERENCIA REGIONAL CORPORATIVA ALAJUELA, HEREDIA Y PACIFICO	No aplica estudio capacidad instalada
FCVSS-GESTOR DE PLANEAMIENTO – PROYECTO FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSE-SAN RAMON Y SUS RADIALES	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	DIRECCION DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS (UAP)	No aplica estudio capacidad instalada
20-03 INGENIERO SENIORTI	GERENCIA CORPORATIVA DE TECNOLOGIA	GERENCIA DE AREA CANALES DIGITALES	No aplica estudio capacidad instalada
20-10 PROMOTOR DE COBRO ADMINISTRATIVO Y ARREGLOS DE PAGO	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD COBRO ADMINISTRATIVO Y ARREGLOS DE PAGO 2	No aplica estudio capacidad instalada
20-06 ABOGADO INSPECTOR DE PROCESOS JUDICIALES	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD DE PROCESOS DE COBRO JUDICIAL 1	No aplica estudio capacidad instalada
20-06 ABOGADO INSPECTOR DE PROCESOS JUDICIALES	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD DE PROCESOS DE COBRO JUDICIAL 2	No aplica estudio capacidad instalada

2.- Autorizar la creación de diecinueve (19) plazas, en la cuenta de sueldos fijos, así como la utilización del presupuesto correspondiente, para dar contenido a estas plazas, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

Puesto	Subgerencia / Gerencia Corporativa	Oficina	Estudio de procesos
ANALISTA DE CENTRO SOPORTE COMERCIAL	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	JEFATURA CENTRO SOPORTE COMERCIAL	Según el estudio se requiere
AUXILIAR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	OPERACIONES DE SEGURIDAD	No aplica estudio capacidad instalada
AUXILIAR DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	UNIDAD DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL	No aplica estudio capacidad instalada
TECNICO EN MANENIMIENTO	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	JEFATURA DE MANTENIMIENTO	No aplica estudio capacidad instalada
ASESOR DE SERVICIOS BANCA DE PERSONAS	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	LA FORTUNA	Programado para el año 2022
20-06 OFICIAL DE SERVICIO DE CAJAS Y ADMINISTRACION DE SALDOS 1	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	TESORERIA REGIONAL CIUDAD QUESADA	Programado para el año 2022
20-06 OFICIAL DE SERVICIO DE CAJAS Y ADMINISTRACION DE SALDOS 1	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	GERENCIA DE AREA ADMINISTRACION DEL EFECTIVO	Programado para el año 2022
20-06 OFICIAL DE SERVICIO DE CAJAS Y ADMINISTRACION DE SALDOS 1	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	GERENCIA DE AREA ADMINISTRACION DEL EFECTIVO	Programado para el año 2022
ANALISTA DE PREVENCION DE FRAUDES	GERENCIA CORPORATIVA DE OPERACIONES	PREVENCIÓN FRAUDE BANCA	No aplica estudio capacidad instalada

Puesto	Subgerencia / Gerencia Corporativa	Oficina	Estudio de procesos
19-08 OFICIAL DE BÓVEDA CUSTODIA FÍSICA DE VALORES Y GARANTÍAS	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD CUSTODIA FISICA DE VALORES Y GARANTIAS	Programado para el año 2022
FORMALIZADOR BANCA MINORISTA	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD FORMALIZACION MAYORISTA	Según el estudio se requiere
TECNICO DE FORMALIZACION MAYORISTA	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD FORMALIZACION MAYORISTA	Según el estudio se requiere
22-03 BODEGUERO DE COBRO JUDICIAL	GERENCIA CORPORATIVA GESTION DE CREDITO	UNIDAD DE PROCESOS DE COBRO JUDICIAL 2	No aplica estudio capacidad instalada
GESTOR EN PROYECTOS DE FIDEICOMISO	SUB GERENCIA BANCA CORPORATIVA	ESTRUCTURACIONES Y FINANCIAMIENTO	No aplica estudio capacidad instalada
20-01 GESTOR DE RIESGOS.	GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO	UNIDAD CREDITO & CONTRAPARTE	No aplica estudio capacidad instalada
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	CENTRO DE NEGOCIOS CURRIDABAT	Según el estudio se requiere
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	PASO CANOAS	Programado para el año 2022
21-02 PLATAFORMISTA - BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	OFICINA CENTRAL (B)	Programado para el año 2022
21-02 CAJERO-BP	SUB GERENCIA BANCA DE PERSONAS	CAJA AUXILIAR MUNICIPALIDAD DE CARTAGO	Programado para el año 2022

3.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano presentar, en una próxima sesión, un informe del estado actual de las plazas disponibles en el Banco, para lo cual deberán tomar en cuenta los comentarios de los señores Directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo. Dicho informe deberá incluir, pero no limitado a ello, los siguientes aspectos:

- El número de plazas desocupadas versus el neto de plazas actuales, tanto para la cuenta tanto sueldos fijos, como de servicios especiales, que permita tener una visión integral en materia de plazas (¿dónde se estaba; de dónde se viene; dónde se ubica y hacia dónde se han enfocado los esfuerzos?).
- El número de plazas nuevas creadas, desde el 2019 a la fecha y dividido por las diferentes áreas.
- Las economías en número de plazas y remuneraciones que se han logrado, con la no sustitución de plazas.
- La asignación de las plazas y su impacto en eficiencia operativa del Banco, identificando las áreas y los ahorros que se han logrado materializar.
- Una propuesta de procedimiento o metodología para mejorar y agilizar el proceso de solicitudes para la sustitución de plazas vacantes, que se presenten a esta Junta Directiva, que considere el origen de la necesidad (área comercial o de apoyo) y su inmediates, y que permita valorar los esfuerzos que, en el área de recursos humanos, realiza la organización para ser más eficiente.

Para tales fines, deberá considerarse el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.°27-2020, artículo IX, punto 6) celebrada el 14 de julio del 2020.

4.- Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se detallan a continuación:

- Sesión n.°07-22, artículo IV, punto 3, celebrada el 15 de febrero del 2022.
- Sesión n.°07-22, artículo V, punto 3, celebrada el 15 de febrero del 2022.
- Sesión n.°14-22, artículo VI, punto 2, celebrada el 05 de abril del 2022.

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de

conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.°45-19, artículo XIV, n.°52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º09-22, celebrada 30 de marzo del 2022
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º08-22, celebrada 30 de marzo del 2022.

- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.°08-22, del 22 de marzo del 2022.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.°08-22, celebrada el 06 de abril del 2022.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Pasamos a los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Don Pablo (Villegas Fonseca), su ayuda, por favor, en este tema".

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: "Con mucho gusto. Corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por las juntas directivas de BCR Pensiones, BCR SAFI, BCR Valores y BCR Corredora de Seguros. En este caso, la propuesta es dar por conocidos dichos informes, tomando en consideración que los miembros esta Junta Directiva General participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos, a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión".

El señor **Néstor Solís** consulta: "Señores, ¿comentarios?". Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(...)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Pensión S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º09-22, celebrada 30 de marzo del 2022
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la sesión n.º08-22, celebrada 30 de marzo del 2022.
- **BCR Valores S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.°08-22, del 22 de marzo del 2022.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.:**
  - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.°08-22, celebrada el 06 de abril del 2022.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.°45-19, artículo XIV y n.°52-19, artículo VII, celebradas el 8 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.°32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°13-2022, celebrada 28 de marzo del 2022.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos a los Asuntos de Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo. Don Pablo (Villegas Fonseca), su ayuda, por favor, en este tema”.

Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “Corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo Ejecutivo. En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocido dicho informes tomando en consideración que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de los distintos comités de apoyo, según les corresponde y que dichos documentos fueron puestos, a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.*

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

> *(…)*
>
> *4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.*

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.°30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
  - Resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión n.°13-2022, celebrada 28 de marzo del 2022.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** solicita la anuencia del Directorio, para dejar constancia de su posible no participación, en la próxima sesión de Junta Directiva General, programada para el martes 26 de abril del 2022. Al respecto, indica lo siguiente: “Solicito excusarme, porque la próxima semana, debido a mis labores en el Incae (Business School) tengo que estar fuera del país y muy probablemente no voy a poder

asistir a la (sesión) Junta Directiva, del martes (26 de abril); entonces, les pido, por favor, que me excusen".

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: "Muchas gracias, por enterarnos. Tomamos nota, don Luis Emilio".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del comentario del señor Luis Emilio Cuenca Botey, sobre los motivos por los cuales no participaría de la sesión de la Junta Directiva General, programada para el martes 26 de abril del 2022. En consecuencia, en atención de lo dispuesto en el artículo 25, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se justifica su eventual ausencia, a dicha sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, el señor **Néstor Solís Bonilla,** de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, solicita la anuencia del Directorio, para dejar constancia de su posible no participación, en las sesiones que programe esta Junta Directiva General, en el periodo comprendido entre el 04 a 22 de mayo del 2022.

Sobre el particular, el señor Solís Bonilla dice: "Había solicitado un espacio, en este apartado. Del 04 al 20 o 22, todavía no lo tengo claro, del mes de mayo (próximo), por asuntos personales, voy a estar fuera del país; creo que no voy a tener problemas conectándome a las diferentes (sesiones) Juntas, según corresponde, pero sí quisiera hacerlo del conocimiento de ustedes y solicitarles su autorización".

Los señores Directores toman nota de lo comentado por el señor Solís Bonilla.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota del comentario del señor Néstor Solís Bonilla, respecto a que, por motivos personales, estará fuera del país, en el periodo comprendido entre el 04 y el 22 de mayo del 2022. En consecuencia, en atención de lo dispuesto en el artículo 25, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, se justifica su eventual ausencia, a las sesiones que programe este Directorio, en el periodo señalado y en las cuales el señor Solís Bonilla no pueda participar.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice que, en esta oportunidad, se refiere al proceso de Autoevaluación Anual de la Calidad de las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR, correspondiente al periodo 2021.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, el señor **Rafael Mendoza** indica: “Para mencionarle al Directorio, también a don Douglas (Soto Leitón, Gerente General) que, a la Auditoría (General Corporativa) nos corresponde aplicar un proceso de autoevaluación de calidad; es un proceso que se hace de manera anual, esto es atendiendo directrices y normas de la Contraloría (General de la República), sobre el funcionamiento de las auditorías.

Parte de ese programa y esas herramientas es aplicable al jerarca, en este caso, al jerarca colegiado que es la Junta Directiva (General) y al Comité (Corporativo) de Auditoría, como al jerarca administrativo, que es la Gerencia General. Es aplicarles un cuestionario de 23 preguntas, que tiene cuatro secciones que lo que se pretende es capturar la expectativa o la opinión sobre la relación que tiene el jerarca con la auditoría interna. También, una opinión o percepción que tiene el jerarca sobre el personal de la auditoría; aquí, se circunscribe mucho, a la relación que tiene el Directorio con el Auditor General; esto está evaluando el periodo 2021.

Entonces, las opiniones que ustedes pudieran expresar, evidentemente, estarían muy dirigidas hacia la relación que se tuvo con don José Manuel (Rodríguez Guzmán, Ex Auditor General Corporativo) y mi persona, más al final del año 2021. La otra sección es los resultados de la auditoría; ¿cómo el jerarca se siente satisfecho, con respecto a lo que ahí (cuestionario) se pregunta, sobre los resultados que nosotros entregamos y la expectativa que tiene el jerarca?

Y la última sección es, en general, la Administración de la Auditoría y eso tiene que ver un poco, (sobre) cómo estamos estructurados; los recursos que se asignan, si son suficientes y si somos productivos.

Son 23 preguntas en esas cuatro secciones. Esta es una herramienta diseñada por la Contraloría (General de la República) y nosotros tenemos que acatarla; ha habido cierta inconformidad, porque la pregunta no se entiende o no se tiene toda la información, pero, nosotros agradecemos toda la ayuda que ustedes nos puedan brindar en esta retroalimentación, sea positiva, oportunidades de mejora o de disconformidad; eso para nosotros va a ser muy valioso.

En el pasado, hemos tenido una baja participación de la Junta Directiva, eso para la Contraloría (General de la República) y para nosotros mismos, no deja de ser un poco incómodo, no poder recibir esa retroalimentación; podría leerse que es un silencio positivo, o sea que, en general, hay una satisfacción o lo contrario, que es mucho lo que se debe de decir y tal vez, no es cómodo. Y sobre eso, ¿nosotros qué decidimos hacer? aplicar esta encuesta a través de una herramienta, en un formulario electrónico *Form*; el cual es totalmente confidencial, nosotros vamos a recibir las respuestas, pero no sabemos quién las suscribe.

Así que, este espacio, lo agradezco y es para mencionarles que anoche les pasé el correo (electrónico) con estas indicaciones y el link, para aplicar esta encuesta y les estamos dando tres semanas para que nos puedan ayudar con estas 23 preguntas. Esta sería una de las dos herramientas que vamos a aplicarle a la Junta Directiva.

La otra herramienta va a ser una entrevista, a través de una empresa (especializada en este tipo de gestiones); va a ser a través de un profesional independiente y esa sí va a ser una entrevista, solo de cinco preguntas. Este es un cuestionario que nos autorizó el Comité (Corporativo) de Auditoría, tiene que ver con una inquietud que se había expresado en una de las juntas directivas, donde se indicaba que el cuestionario de la Contraloría (General de la República) era confuso, como que no permitía referirse con detalle a lo que se quería.

Entonces, se diseñó un cuestionario para ampliarlo o complementar la herramienta de la Contraloría (General de la República), para que ustedes pudieran referirse, con detalle, a elementos de mejora o elementos para corregir (por parte de la Auditoría Interna). Son dos herramientas; de momento, estamos circulando solo este cuestionario electrónico y próximamente, se les estaría contactando, por parte de esa empresa, para coordinar estas

entrevistas, que son de manera virtual y con preguntas muy abiertas, porque lo que se quiere es escuchar sus comentarios.

Eso sería de mi parte, no sé si hay alguna consulta, si no muchas gracias por el espacio".

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "En ocasiones anteriores, no hemos tenido mucha participación para poder llenar las encuestas; eso ha coincidido, porque, al igual, nos ha tocado llenar encuestas de auditoría, de todas las subsidiarias, entonces, uno no sabe cuál llenó y cuál no; en este caso, no se da esa situación y sí valdría la pena que ustedes estén atentos a recordarnos. Sé que es anónimo, pero nos pueden recordar 'mire, de siete encuestas que estábamos esperando, hemos recibido dos', que estén, por favor, insistiendo para ver si de siete encuestas recibidos siete".

Sobre el particular, el señor **Mendoza Marchena** dice: "Sí va a coincidir, don Néstor y disculpe que no hice la aclaración, porque este ejercicio nos corresponde hacerlo en el primer semestre y entregarlo a más tardar en junio; entonces, los demás compañeros de las subsidiarias (auditorías internas) van a estar haciendo una gestión similar y puede darse esa mezcla".

A lo cual, indica don **Néstor:** "Razón de más para pedirles que le den un especial seguimiento don Rafael".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Auditoría General Corporativa, respecto al proceso de Autoevaluación Anual de la Calidad de las Auditorías Internas del Conglomerado Financiero BCR, correspondiente al periodo 2021.

ARTÍCULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* el señor **Juan Carlos Castro Loría**, en atención a lo dispuesto en el orden del día, se refiere a copia de la resolución nº00684 – 2022, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, con fecha del 22 de Marzo del 2022, relacionada con el Banco Nacional de Costa Rica.

Al respecto, el señor **Castro Loría** señala lo siguiente: "Buenas tardes. En lo esencial les compartí una resolución de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, que nada tiene que ver con el Banco de Costa Rica, pero sí con el Banco Nacional de Costa Rica,

sobre un proceso contencioso administrativo que se estableció allí, en donde se discutió un tema interesante, que ya se ha hablado de alguna oportunidad, aquí, en Junta Directiva, que es el reconocimiento sobre del sistema de evaluación de desempeño, de incentivos. El caso concreto les reitero, es del Banco Nacional de Costa Rica, ahí se estableció en la Convención Colectiva, particularmente en el artículo 63, un reconocimiento a todos los empleados, de acuerdo con el ingreso económico que percibían, de un 15% sobre las utilidades netas del ente.

La Auditoría Interna (del Banco Nacional) generó un informe diciendo que ese 15% se estaba calculando mal, por parte del Banco, ¿por qué?, porque, no estaban reduciendo todos los gastos que, de acuerdo con la normativa se exigían y que, en realidad, lo que se le estaba dando a los funcionarios era casi un 30% de las utilidades brutas; eso digamos, en términos globales. El asunto fue a la Contraloría (General de la República) y, en efecto la Contraloría dispuso que el método de aplicación era incorrecto y que debía corregirse y ajustarse, al 15% sobre las utilidades netas, luego de todos los gastos que ahí se señalan.

Inconforme el Banco, llevó el asunto al Tribunal Contencioso Administrativo, que, inicialmente, declaró con lugar la demanda, anuló el informe de la Contraloría y de la Auditoría y en apelación, ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Primera, decidió revocar o anular la sentencia del Tribunal y en su defecto dijo y esto es lo que me parece importante que, en efecto, que la forma en que se hacía era incorrecta, porque es viable, es lícito, es legal, establecer una distribución del 15%, establecido por convención colectiva, sobre las utilidades netas, luego de gastos y señaló un par de párrafos que quiero leerlos textualmente que dijo así:

> *(…) la norma señala que el SEDI será equivalente al 15% de las utilidades netas, más reservas y provisiones adicionales a aquellas que se derivan de la normativa SUGEF. Estas últimas, refirieren a aquellos fondos que debe mantener el Banco para cubrir posibles obligaciones futuras (por ejemplo; procesos judiciales por estafas) y que reducen contablemente la utilidad de la entidad financiera. Por su parte, las "utilidades netas" constituyen el beneficio económico que obtiene el Ente Bancario luego de deducir de los ingresos todos los gastos o costos correspondientes. Por lo tanto, sí una Institución como el BNCR tiene un gasto o una obligación que la ley o una norma con fuerza de ley le establece (como sucede con las Convenciones Colectivas), va de suyo que ese rubro no puede considerarse una utilidad, al constituir un pasivo del Banco. Ahora bien, dentro de un marco de razonabilidad y lógica un pasivo no puede adicionarse a la utilidad, porque es un rubro que se cancela al trabajador y que no genera ganancia. En ese sentido, el aguinaldo, las vacaciones y*
>
> *el salario escolar son gastos o pasivos, en concreto; obligaciones establecidas por ley y por Convención Colectiva que derivan de una relación laboral y que representan un costo para el patrono, de ahí que; conforme al ordinal 63 de la norma*

convencional de cita, no pueden ser sumados a efectos de calcular el SEDI, tal como lo determinó el Órgano Contralor en el informe no. DFOE-ECIF- 10-2015 (…)

Posteriormente don **Juan Carlos** dice: "Me pareció relevante, por eso le solicité a don Pablo (Villegas Fonseca) que se los distribuyera, porque, en los términos en que está la sentencia y reitero, este asunto sea discutido en alguna oportunidad, por acá (Junta Directiva), sí es viable establecer en la Convención Colectiva, un porcentaje de distribución sobre las utilidades netas, en este caso el 15% y la Sala Primera de la Corte en una sentencia del mes anterior, determinó que eso es lícito y legal; ese es el comentario".

Seguidamente, dice el señor **Néstor Solís Bonilla**: "Señores ¿consultas o comentarios? Para para reiterar, don Juan Carlos, esa viabilidad que usted plantea se la da la existencia de la convención, que está establecido por Ley".

Sobre el particular si dice el señor **Loría**: "Sí señor, exactamente. En el caso concreto de ellos está establecido en la convención colectiva; lo único que cuestionó la Sala Primera es que tenían que deducirse los gastos, lo cual el Banco Nacional no estaba haciendo; entonces, de ahí que anuló o dijo que la Contraloría (General de la República) tenía razón. Pero en la resolución parte de que es lícito establecer, vía convencional, un porcentaje de esta naturaleza".

Así las cosas, el señor **Rafael Mendoza Marchena** dice: "Nada más para agregar un elemento y es que, en su momento, nosotros (en la Auditoría Interna) analizamos que ese 15% significaba, en promedio, tres salarios por funcionario (del Banco Nacional) y cuando la Contraloría hizo esa evaluación incorporó, también, al Banco de Costa Rica que, en su oportunidad, lo más que había llegado a pagar era un 0.7 salarios (aproximadamente), o sea ni un salario (de incentivo). Sin embargo, la Contraloría lo reprochó, (porque) consideró excesivos o abusivos ese tipo de reconocimiento, aunque legal, por supuesto. Además, lo generalizó; pero, donde estaba el exceso, donde estaba el abuso era en ese Banco vecino que llegó a pagar hasta tres salarios (de incentivo); eso es lo que significaba el 15% de las utilidades de aquellos años, pero sí, en efecto, es legal y sí pidió (a los bancos públicos) revisar (ese beneficio), que, -reitero- lo vio abusivo, gracias".

De seguido dice don **Néstor**: "Gracias, don Rafael".

Copia de dicha resolución se le remitió oportunamente, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital, de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios del Asesor Jurídico de la Junta directiva, acerca de la resolución nº00684 – 2022, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, de fecha del 22 de Marzo del 2022, relacionada con el Banco Nacional conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio GG-03-157-2022, de fecha 30 de marzo del 2022, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, Gerente General del BCR y dirigido a la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en el oficio AL-CPOECO-2126-2022, en el que se solicitó el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, expediente legislativo n.°22851, "Ley de venta y mercadeo multinivel". Asimismo, se adjunta el criterio jurídico GCJ-MSM-113-2022, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica del BCR. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión n.°14-22, artículo XXIII, celebrada el 05 de abril del 2022.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: "El primero oficio, se refiere a la respuesta emitida por la Gerencia General del BCR, al Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en el oficio, en el que se solicitó el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, expediente legislativo n.°22851, "Ley de venta y mercadeo multinivel" (AL-CPOECO-2126-2022). Asimismo, se adjunta el criterio jurídico, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica del BCR (oficio GCJ-MSM-113-2022).

Al respecto, se indica en la respuesta que, al no tener el citado proyecto, relación con las actividades del Conglomerado Financiero BCR, no se emite ningún criterio institucional. Lo anterior, es en atención de lo dispuesto en la sesión n.°14-22, artículo XXIII, celebrada el 05 de abril del 2022.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocidos ambos oficios, en mención, en línea con lo dispuesto en la sesión n.°14-22, citada, salvo que ustedes dispongan otra cosa".

Copia de los oficios se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio GG-03-157-2022, suscrito por la Gerencia General del BCR y dirigido a la Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se atiende requerimiento contenido en el oficio AL-CPOECO-2126-2022, en el que se solicitó el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, expediente legislativo n.°22851, "Ley de venta y mercadeo multinivel". Asimismo, dar por conocido el criterio jurídico GCJ-MSM-113-2022, emitido por la Gerencia Corporativa Jurídica del BCR.

2.- Dar por cumplido lo dispuesto en la sesión n.°14-22, artículo XXIII, celebrada el 05 de abril del 2022.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio n.°AUD-0089-2022, de fecha 06 de abril del 2022, suscrito por el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i., dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en su calidad de Gerente General del Banco de Costa Rica; por medio del cual se remite la nota de asesoría, en relación con el nivel de preparación del Banco para la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas, que introduce la Ley General de Contratación Pública, n.°9986. Lo anterior, en atención del requerimiento de la Contraloría General de la República, contenido en oficio n.°2348 (DFOE-CAP-0251).

De seguido, se transcribe el oficio n.°AUD-0089-2022, en mención:

Estimado señor:

De conformidad con las competencias asignadas a la Auditoría Interna en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y a lo establecido en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público emitidas por la Contraloría General de la República, procedemos a emitir la presente nota de asesoría en relación con el nivel de preparación del Banco para la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas, que introduce la nueva Ley General de Contratación Pública (No.9986).

Respecto a dichas normas, se define el servicio de asesoría como aquel: "…servicio dirigido al jerarca o a otras instancias institucionales -si se considera pertinente-, y que consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna."

Como es de su conocimiento, nuestra labor sobre este tema, se originó en atención a una solicitud de colaboración que nos hizo la Contraloría General de la República, inicialmente mediante invitación efectuada a finales del periodo anterior, y que se formalizó mediante oficio No.2348 (DFOE-CAP-0251) del ente contralor, en fecha 14 de febrero del 2022, en el cual nos efectuó la Remisión de instrumento para el seguimiento de la gestión pública sobre el "Nuevo modelo de gestión de compra pública: Nivel de preparación institucional para su implementación" y solicitud de aplicación.

En dicho oficio, se detalló el alcance de esta labor, la cual tiene como propósito último "generar insumos oportunos para la toma de decisiones sobre este tema, considerando la relevancia de la actividad contractual en el cumplimiento de los objetivos y los fines institucionales, el alcance sustantivo que representa la entrada en vigencia de la Ley General de Contratación Pública el próximo 1 de diciembre".

Específicamente, nuestra labor consistió en la aplicación del instrumento arriba indicado, con el propósito de determinar el nivel de preparación del Banco para la implementación del modelo de gestión de contratación pública, para lo cual se gestionó lo correspondiente con la Administración, labor que se coordinó -principalmente- a través de la Jefatura de Contratación Administrativa.

Lo anterior, se complementó con distintas gestiones con otras oficinas relacionadas al proceso, se solicitó la documentación respaldo de las gestiones y avances que el Banco ha venido ejecutando, se realizaron las reuniones que se estimó pertinente y se efectuaron los análisis e indagaciones necesarias, de forma tal que pudiésemos contar con la evidencia y criterio para completar dicho instrumento, y -con ello- elaborar y remitir -al ente contralor- el informe con el resultado obtenido. Estas labores se ejecutaron entre el 14 de febrero y el 03 de marzo del 2022 (plazo brindado por el ente contralor).

Dado que -como se detallará más adelante- el Banco aún está en proceso de lograr una coordinación integral del proceso, así como de la definición de las labores a realizar previo a la entrada en vigor de la Ley indicada, se tuvo algunas limitaciones para lograr una comprensión general del abordaje que el Banco le está dando a este proceso, lo cual -a su vez- se vio limitado por el plazo disponible para aplicar el instrumento, procesar la información y emitir el informe respectivo.

Resultados generales:

Como resultado de lo anterior y con base en nuestro deber de asesoría, le indicamos que, en general, se observa que el Banco tiene clara la relevancia que tiene la entrada en vigor de esta nueva Ley y su alcance, así como de la importancia de lograr implementarla correcta y oportunamente; y de la necesidad de gestionar los riesgos que se pueden ocasionar: No obstante, al momento de nuestra revisión se observaron algunos aspectos que están pendientes de atender, y también en cuanto a la necesidad de revisar los procesos que se vienen ejecutando, de forma que se refuerce y complemente las labores en desarrollo.

Debemos indicar que, conforme al instrumento provisto, se dispone de los siguientes 5 niveles posibles en los que se puede ubicar el Banco, respecto al avance que tiene -al corte- en su preparación para la implementación del nuevo modelo de compras públicas:

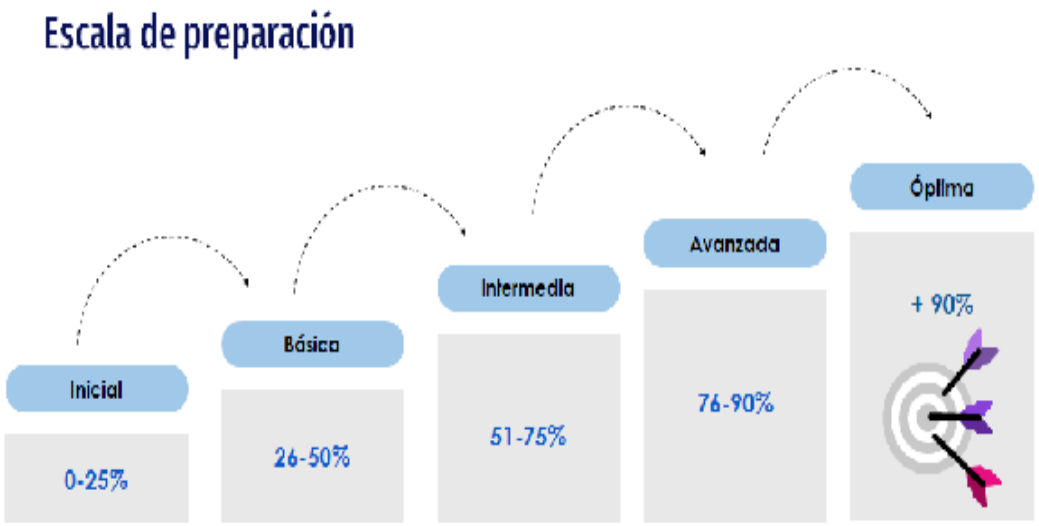

Como resultado de su aplicación, el Banco quedó ubicado en un Nivel de preparación: Intermedia, a partir de la evaluación de las cuatro dimensiones en que está estructurado el instrumento, y cuyos resultados se observan en la siguiente tabla:

Dimensión	Porcentaje
Estrategia y Estructura	10,0
Procesos e Información	23,3
Competencia y Equipos	13,9
Liderazgo y Cultura	17,5
TOTAL	**64,7**

Nivel de Preparación: **Intermedia**

En el anexo No.1 se incluye el instrumento debidamente completado, así como el resumen ejecutivo de resultados que sustenta esos porcentajes, los cuales fueron remitidos al ente Contralor, en el plazo y forma requerido.

Principales fortalezas:

A partir de los resultados obtenidos, se concluye que, dentro de las principales fortalezas y avances determinados, se puede destacar -en general- la disposición que muestra la Administración en tomar las acciones necesarias para la implementación de esta nueva Ley, lo cual -entre otros- se observa en los análisis y valoraciones que se vienen haciendo, incluida la creación -en desarrollo- de un programa de capacitación a impartir a nivel del Conglomerado, sobre los cambios en los procesos de adquisiciones, así como de algunas charlas que ya se han venido impartiendo sobre aspectos generales de la Ley.

Además, vemos muy relevante que el Banco utiliza la plataforma Sicop en el 100% de sus gestiones de compras pública, y -en complemento a ello- actualmente se encuentra implementando un sistema de planificación de recursos empresariales ERP (Enterprise Resource Planning), que tendrá

interoperabilidad con el sistema Sicop. De lo anterior, no omitimos indicar que -a la fecha- se mantiene incertidumbre sobre si el Ministerio de Hacienda pondrá en operación un nuevo sistema, a lo cual es oportuno dar seguimiento a las decisiones y comunicaciones que realice esa institución.

Específicamente, la dimensión Procesos e Información es la que presenta mayor avance, en donde -en general- las principales acciones se detallan en la siguiente tabla:

Dimensión	Fortalezas
Procesos e Información	Se ha venido analizando las implicaciones de la nueva Ley.
	Se han determinado los posibles ajustes en la normativa interna y se trabaja en su actualización.
	La Entidad se ha visto favorecida por los procesos robustos con que ya cuenta a nivel de contratación administrativa (si bien aún hay aspectos operativos por mejorar).
	En general, la Entidad ha anticipado distintos elementos que contiene la nueva Ley, por lo que los esfuerzos -en muchos casos- se han focalizado en actualizar y mejorar esos procesos ya en ejecución.

Principales desafíos:

Respecto a los mayores desafíos determinados, se concluye que están presentes en las dimensiones Estrategia y Estructura, Competencia y Equipos, y Liderazgo y Cultura, los cuales es oportuno solventar tan pronto como sea posible. De ello, para una mejor comprensión de esos desafíos, los detallamos -a continuación- agrupados por dimensión:

Dimensión	Desafíos
Estrategia y Estructura (presenta la calificación más baja)	Pendiente analizar las implicaciones que esta nueva Ley puede tener en la ejecución del reciente plan estratégico aprobado en la Entidad.
	Está pendiente efectuar acciones que permitan gestionar los riesgos asociados a los cambios en el aprovisionamiento de bienes y servicios,
	Se requiere validar la disponibilidad de recursos financieros, humanos, tecnológicos y revisar la estructura organizativa, de forma que permitan hacerle frente al proceso de preparación e implementación de la nueva Ley.
	Se requiere mejorar los mecanismos de coordinación institucional (entre las distintas áreas) para apoyar el proceso de preparación ante la implementación de Ley. También aplicable respecto a la coordinación con entes externos (alianzas, convenios, etc.).
	Establecer acciones que permitan desarrollar la actividad contractual bajo un esquema de presupuestación plurianual.

Dimensión	Desafíos
Competencia y Equipos	Pendiente la definición de un equipo interdisciplinario que lidere el proceso preparatorio ante la implementación de la Ley.
	Está pendiente que la Administración le indique a su personal (a nivel general y en lo aplicable), acciones tales como inicio del proceso preparatorio, plan de trabajo y cronograma de trabajo con plazos y responsables, actividades de monitoreo y seguimiento, comunicación a los equipos respectivos sobre los avances del proceso, rezagos y riesgos.
	Pendiente definir por la Administración, las acciones de acompañamiento al personal de cara a los cambios que introduce la Ley.

Dimensión	Desafíos
Liderazgo y Cultura	Reforzar los cambios en la cultura institucional que promueva la contratación de bienes y servicios con un enfoque de calidad para la generación de valor público.
	Pendiente que desde el nivel jerárquico se promueva el involucramiento y participación de todos los niveles del Banco, en aspectos como la identificación de los posibles efectos y/o implicaciones de la Ley, en la valoración de los riesgos inherentes al proceso preparatorio y en la elaboración de planes de acción de cara al proceso preparatorio para la implementación de la Ley.
	Reforzar y complementar las prácticas de fomento de la ética y prevención de la corrupción, en aspectos como: Código de conducta o Manual de ética para proveedores y contratistas, así como programas de anticorrupción dirigidos a proveedores.
	En línea con lo anterior, definir acciones para interiorizar aspectos como: factores formales de la ética institucional que impactan en la gestión de las compras públicas, las actuaciones que comprometen la integridad de la gestión de compras y los mecanismos de atención formal de las denuncias que se presenten.

En resumen, en nuestra opinión, respecto a los principales desafíos, es oportuno formalizar un grupo interdisciplinario que formule y dirija un plan integral para la implementación de la Ley, que involucre no solo a la proveeduría, sino a otras áreas tales como Gestión de Riesgos, Gobierno Corporativo, Capital Humano, Presupuesto, unidades técnicas, entre otros; que si bien han venido apoyando en lo que corresponda, se requiere mejorar esa labor con mayores acciones empoderadas y coordinadas como parte de un mismo engranaje, lo cual -a su vez- se verá fortalecido conforme se vaya logrando un mayor involucramiento del nivel jerárquico institucional, y con ello -también- se promueva la participación de todos los niveles de la Entidad en este proceso.

Ciertamente, como parte de la atención de estos desafíos, está pendiente conocer el respectivo reglamento a esta nueva Ley, lo cual permitirá aclarar algunas dudas que se mantienen, y -con ello-

dimensionar y focalizar mejor los esfuerzos que se vienen realizando para lograr su implementación.

Respecto a todo lo anterior, es oportuno contextualizar estos resultados, en el sentido de que el propósito de esta asesoría es -precisamente- lograr aportarle insumos al Banco (en especial respecto a los desafíos indicados), esto desde nuestras competencias, para que los considere -conforme lo estime pertinente- en el proceso preparatorio de implementación en que se encuentra. Ahora bien, si bien aún faltan aproximadamente 8 meses para su entrada en vigor, dados los amplios alcances de la Ley y la magnitud de la Entidad, es oportuno dimensionar y concluir sobre posibles medidas adicionales y el reforzamiento de las labores en proceso, para evitar la materialización de riesgos.

No omitimos indicar que estamos en la mejor disposición de presentarle estos resultados en una reunión con su persona o quien(es) usted designe, para lo cual, quedamos al pendiente de la fecha y hora de la reunión. Para ese propósito, me permito adelantar una presentación con el resumen de estos resultados (ver anexo No.2).

Como parte de nuestras labores regulares, estaremos dando seguimiento en los próximos meses, a efectos de corroborar los avances en la preparación del Banco respecto al nuevo modelo de gestión de compras públicas que introduce la Ley 9986.

Nuestra labor de asesoría no constituye una evaluación sobre el sistema de control interno de la entidad, por lo que lo expuesto no va en detrimento de la eventual evaluación posterior de la actividad respecto de la cual se prestó este servicio, ni limita las potestades de fiscalización posterior por parte de esta Auditoría Interna en los demás servicios que a futuro ejecute.

Este servicio preventivo de asesoría se brinda de conformidad con las competencias legales otorgadas a la Auditoría Interna; y no pretende, de ninguna forma, sustituir las facultades y responsabilidades que tienen los distintos componentes del gobierno corporativo de la Entidad. Por ello, la suficiencia en la gestión requerida para la correcta y oportuna preparación e implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas, son responsabilidad de la Administración.

Estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar lo que estime conveniente.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “El siguiente documento es el oficio n.°AUD-0089-2022, suscrito por don Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i., dirigido a la Gerencia General del Banco de Costa Rica, con copia a este Directorio, por medio del cual se remite la nota de asesoría, en relación con el nivel de preparación del Banco, para la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas, que introduce la Ley General de Contratación Pública, n.°9986. Lo anterior, en atención del requerimiento de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.°2348 (DFOE-CAP-0251), dirigido a esa Auditoría.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del citado oficio. Asimismo, encargar a la Gerencia General que atienda dicho documento, conforme corresponda, debiendo informar a este Directorio, lo que estime necesario en este tema”.

Sobre este particular, el señor **Rafael Mendoza Marchena** señala lo siguiente: "El propósito de copiar (esta nota) a la Junta (Directiva), no es por alguna preocupación, en particular, tampoco es porque encontramos alguna contradicción o algún problema con la Administración, no; simplemente, es porque la Contraloría (General de la República) ha mantenido informado al Directorio, en la persona de don Néstor, sobre este ejercicio. Para mí una iniciativa inusual, de la Contraloría, de evaluar de manera anticipada, cómo se están preparando las entidades y en el caso de Banco Costa Rica, formamos parte de esa muestra de 59 entidades y quedamos ubicados en un nivel 3 o intermedio de 5.

Hubo 10 entidades que quedaron en niveles superiores, lo que significa que, para el BCR, si bien estamos haciendo bien las cosas, sí hay varios desafíos que atender, dirigidos a esta nueva ley, que plantea algunos retos, viendo las compras no como un ejercicio operativo, sino más de contribución estratégica y de contribución a logros y al servicio público. Es una nueva filosofía, de esa ley y por eso el Banco, si bien ha venido haciendo bien las cosas, a nivel de contratación, sí hay que darle un reenfoque, conforme lo prevé esta ley, de ahí que resultó valioso el ejercicio.

La Administración ya conoce los resultados y mi propósito era que el Directorio cerrara el ciclo, sobre este ejercicio de la Contraloría, en la cual nos pidió a nosotros (Auditoría) colaboración. Muchas gracias".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocida copia del oficio n.°AUD-0089-2022, suscrito por la Auditoría General Corporativa y dirigida a la Gerencia General del Banco de Costa Rica; por medio del cual se remite la nota de asesoría, en relación con el nivel de preparación del Banco para la implementación del nuevo modelo de gestión de compras públicas, que introduce la Ley General de Contratación Pública, n.°9986. Asimismo, encargar a la Gerencia General que atienda conforme corresponda, debiendo informar a este Directorio, lo estime necesario en este tema.

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política.

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio AL-CPOECO-2200-2022, de fecha 07 de abril del 2022, suscrito por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.°22847, "Ley de fortalecimiento al emprendimiento y a las Pymes".

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: "El siguiente oficio, se refiere a una consulta que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; está dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.°22847, "Ley de fortalecimiento al emprendimiento y a las Pymes".

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocida la consulta del proyecto de ley, en mención, así como trasladarla a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que la analicen y brinden respuesta a la Asamblea Legislativa, en el plazo establecido, debiendo remitir copia de la respuesta a este Directorio, a título informativo; asimismo, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa".

Sobre este tema, el señor Néstor Solís Bonilla dice: "Don Pablo tengo una sugerencia respecto a esa nota. Considero que, de previo enviarla, valdría la pena que doña Gina (Carvajal Vega) nos ayude y le pegué una chequeada, porque ella tiene muy buena experiencia (en el tema y de lo contrario) no estaríamos aprovechando, esa experiencia, si doña Gina está de acuerdo".

A lo que señala, la señora **Gina Carvajal Vega**: "Sí, así es. De hecho, iba a comentarlo, que era importante leerlo (la respuesta) y tener una idea, antes de enviar la nota (a la Asamblea Legislativa).

Por su parte, el señor Olivier Castro Pérez dice: "A mí me gustaría leer esa nota, también, cuando la vaya a contestar. Me parece que deberíamos de aprovechar el viaje, para arreglar lo que tiene el artículo ese, de la Ley, que nos obliga a hacer una cosa que no deberían obligar al Banco a hacer y me parece que esta es una oportunidad valiosa para eso".

Dice el señor **Solís Bonilla**: "Excelente, don Oliver. ¿Alguien más quiere incorporarse al comité de redactor? También me incorporaría y los apoyaría ahí (en la revisión del borrador de respuesta), con menos criterio que ustedes dos, pero sí me parece importante el tema.

Copia de los oficios se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-2200-2022, suscrito por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo el expediente legislativo n.°22847, "Ley de fortalecimiento al emprendimiento y a las Pymes".

2.- Trasladar el oficio AL-CPOECO-2200-2022, conocido en el punto 1, anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo analicen y preparen un borrador de respuesta, el cual deberá ser presentado, en una próxima sesión, a conocimiento de este Directorio, para lo que corresponda. Lo anterior, previo a su remisión a la Asamblea Legislativa y para lo cual, deberán tomar en cuenta los comentarios de los señores Directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio n.°06267 (DFOE-CIU-0199), de fecha 8 de abril del 2022, suscrito por la señora Marcela Aragón Sandoval, así como los señores Josué Calderón Chaves y Joseph Cheung Chan, en su orden, Gerente de Área, Asistente Técnico y Fiscalizador

del Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Roy Benamburg Guerrero, en su calidad de Representante legal del Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón, por parte del Banco de Costa Rica; por medio del cual remiten la reiteración de la orden n.°DFOE-CIU-ORD-00003-2021, en relación con la calidad de las obras incluidas en el Programa de Obras Impostergables (OBIS), del Proyecto Corredor Vial San José – San Ramón y sus Radiales (Ruta Uno), en la que se detalla una serie de situaciones por las cuales no se tiene por cumplida la citada orden, ya que la información remitida no evidencia que se hayan implementado los criterios, de acuerdo con las especificaciones contractuales y normativa aplicable; por lo tanto, se reitera su cumplimiento y se brinda un plazo, al 29 de abril del 2022.

La orden n.°DFOE-CIU-ORD-00003-2021, citada, fue conocida en la sesión n.°50-21, artículo XXI, celebrada el 16 de noviembre del 2022.

De seguido, se transcribe el oficio n.°06267 (DFOE-CIU-0199), en mención:

Asunto: *Reiteración de la Orden DFOE-CIU-ORD-00003-2021*

Mediante el oficio N° 017877 (DFOE-CIU-00461) del pasado 12 de noviembre del 2021, esta Contraloría General, emitió la orden DFOE-CIU-ORD-00003-2021 en relación con la calidad de las obras incluidas en el Programa de Obras Impostergables (OBIS) del Proyecto Corredor Vial San José - San Ramón y sus Radiales. En dicha orden, en lo que interesa, se estableció:

“Orden al señor Roy Benamburg Guerrero, en su condición de Representante Legal del Fiduciario del Fideicomiso San José - San Ramón, o a quién en su lugar ocupe el cargo:

4.1 Ordenar a la UAP la aplicación de los criterios (aceptación con pago total, factor de pago o rechazo) establecidos contractualmente, para cada una de las obras que presentaron incumplimientos de calidad detectados por la Supervisora y el LanammeUCR, de conformidad con la metodología de cálculo definida en el contrato para dicho fin.

● Para los casos en los cuales el criterio indique rechazo, implementar lo especificado en las Normas de diseño y especificaciones técnicas supracitadas, sin incurrir en gastos adicionales para el Estado. Para ello deberá llevar un registro documental, fotográfico y audiovisual suficiente que evidencie los trabajos realizados de remoción y sustitución de los materiales rechazados, cumpliendo con las especificaciones de calidad de la obra. En caso de que exista alguna imposibilidad técnica o manera de solventar los problemas de calidad identificados deberá tomar las medidas compensatorias que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico, dejando suficientemente acreditadas las razones y posibilidades analizadas para la adopción de la decisión definitiva.

● Para los casos en que el criterio determine la aplicación de un factor de pago, recuperar los dineros pagados de más al Contratista en los casos que así corresponda conforme al ordenamiento jurídico.

…

Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, una certificación en la que haga constar que se giraron las órdenes correspondientes a la UAP. Posteriormente, en un plazo máximo de 4 meses contados a partir de la notificación del presente oficio, remitir una certificación en la que se acredite las acciones ejecutadas por la UAP para cumplir con lo

> ordenado, de manera que las obras sean recibidas bajo el amparo de todas las especificaciones técnicas pactadas. Asimismo, deberá certificar que se cuenta con un expediente debidamente organizado que contiene toda la información relacionada con las acciones ejecutadas por la UAP para acatar lo acá ordenado. (memoria de cálculo, resultado final de la aplicación de los criterios de calidad, registros documentales, fotográficos, audiovisuales, entre otros). La Contraloría General se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las órdenes emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado."

En atención a lo ordenado, mediante oficio GG-SJ-SR-2022-03-23 del 11 de marzo del presente año, por medio de la UAP se remiten documentos sobre los cuales es preciso señalar lo siguiente:

En primer término, la certificación remitida, suscrita por el señor Roy Benamburg Guerrero, en su condición de Representante legal del Fiduciario, con la cual se pretende acreditar que se "han realizado las acciones para aplicar los criterios (aceptación con pago total, factor de pago o rechazo) establecidos contractualmente, para cada una de las obras que presentaron incumplimientos de calidad detectados por la Supervisora y el LanammeUCR y aplicar las medidas que resultan consecuentes con cada resultado", refiere a que "Las acciones realizadas a la fecha de esta certificación y sus resultados se encuentran resumidos en el informe No. P101302-IDM-LSI- 1235OCL-LET-C-0000230 de la empresa Supervisora, y el oficio No. UAP-GI-2021-03-82 del Gerente de Ingeniería de la UAP, documentos que forman parte integral de esta certificación". Dichos documentos se adjuntan al oficio GG-SJ-SR-2022-03-23, ya citado.

Sobre el particular, tal y como lo dispone las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aspecto que además fue indicado en la orden respectiva, resulta pertinente reiterar la importancia del control en las actividades que realizan las Administraciones y, dentro de ese contexto, debe entonces reiterarse que "la supervisión es la verificación permanente que realiza la Administración dentro de una organización para determinar que los procesos se estén conduciendo correctamente, y para emprender las medidas necesarias para encauzarlos, si es que se han desviado, resultando en una función tanto orientadora, como detectiva o correctiva. En la actividad de supervisión los responsables toman decisiones y ejecutan el control necesario para ejercer las funciones que le fueron asignadas".

En ese sentido, la responsabilidad del control de las ejecuciones contractuales, dadas por el ordenamiento, se constituyen en aspectos indelegables por parte de las Administraciones responsables de los Proyectos así como de los encargados directos de su ejecución, como es el caso de las responsabilidades asignadas al Fiduciario y sus unidades de apoyo.

De esta manera, si bien se comprende que el Fiduciario apoye su criterio en terceros contratados para la supervisión, las responsabilidades propias, en cuanto a lo ordenado por esta Contraloría General, resultan de su competencia en su condición de responsable técnico y de la gestión del Proyecto.

Consecuente con lo anterior, debe considerarse que la llamada particularmente a comprobar y asegurar que los criterios de calidad se ajusten a los términos del contrato y la normativa nacional vinculante, es la UAP, unidad garante del cumplimiento del contrato y cuyas obligaciones no son delegables a terceros. El oficio No. UAP-GI-2021-03-82 del Gerente de Ingeniería de la UAP, no efectúa un análisis propio de la problemática planteada en la orden de esta Contraloría General, sino que se limita exclusivamente a apoyar el criterio de la supervisora.

Lo anterior, se indica por cuanto, las manifestaciones efectuadas por la empresa supervisora en el oficio P101302-IDM-LSI-1235OCL-LET-C-0000230, se exponen a partir de criterios disidentes con lo externado en la orden emitida por este órgano contralor, orden que ya ha adquirido firmeza. El abordaje de la empresa supervisora es desde una concepción particular que claramente se evidencia al indicar:

> "En el presente documento estaremos atendiendo puntualmente cada uno de los aspectos que tienen que ver con el desarrollo constructivo del proyecto de las OBIS y se aclararán los conceptos que a criterio de esta Supervisora son erróneos, ya que aparentemente el Ente

> Contralor no valoró toda información referente a cada uno de los aspectos que estaremos manifestando, mediante los cuales queda evidenciado que la Supervisora ha venido realizando a cabalidad todas las acciones necesarias para exigir al Contratista CPC el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el control de calidad de las obras, su aceptación y cálculo de los factores de pago."

Por lo tanto, ni corresponde a esa empresa supervisora, ni resulta ser el momento procesal oportuno para abrir discusiones precluidas. El acaecimiento de la firmeza de la orden se da una vez que el Fiduciario, decide, por voluntad propia, no ejercer su derecho de impugnación.

De esta forma, el sustento dado por el Fiduciario, tanto en la certificación emitida como en los oficios P101302-IDM-LSI-1235OCL-LET-C-0000230 y UAP-GI-2021-03-82, mediante los que pretende dar cumplimiento a la orden de este órgano contralor, expone argumentos que no están alineados con las condiciones técnicas y jurídicas contractuales, en apego al ordenamiento jurídico aplicable y que fundamentaron la referida orden. Asimismo, como se ha señalado, la orden emitida por este órgano contralor se encuentra firme por lo cual su acatamiento resulta obligatorio y no es posible, por esta vía, abrir discusiones o considerar argumentaciones precluidas, tal y como ya fue indicado.

En razón de todo lo anterior, la orden no se tiene por cumplida, dado que la información remitida no evidencia que se hayan implementado los criterios de acuerdo con las especificaciones técnicas contractuales y normativa aplicable[1], y que, por lo tanto, las obras fueran recibidas bajo el amparo de todas las especificaciones técnicas pactadas. Así las cosas, se le reitera su cumplimiento y se concede un plazo para tal efecto hasta el 29 de abril del 2022. Asimismo, se insta a que la Administración resuelva diligentemente, a fin de que no haya una afectación a las obras, su calidad y vida útil, ni se afecte el proyecto en general.

Se remite copia a la Unidad Administradora del Proyecto (UAP), Unidad Ejecutora (UESR), al Ministro del MOPT y al Presidente de la Junta Directiva del BCR, para que se realicen las valoraciones y actuaciones respectivas, amparadas a la luz de la orden girada y las obligaciones derivadas del contrato de Fideicomiso suscrito.

---

1. En ese contexto, a manera de ejemplo, dentro de las inconsistencias detectadas está lo correspondiente a los factores relacionados con la aceptación de la Base Estabilizada (BE). En los casos donde los ensayos de verificación de calidad obtuvieron resistencias mayores a lo solicitado en las especificaciones técnicas del proyecto, no se acreditó por parte de la UAP la documentación que evidenciara la implementación y el control en campo de la técnica de microfisurado, ni tampoco se evidenció que esta técnica haya logrado que la base estabilizada estuviera dentro del rango de resistencia solicitado. En los casos en que la resistencia de la BE fue menor a la establecida en las especificaciones técnicas, se realizó el pago íntegro al contratista. Otro aspecto también refiere a las Mezcla Asfáltica en Caliente (MAC): se utilizó, implementó y pagó con un criterio (aceptación con pago total, factor de pago o rechazo) distinto de lo establecido en las especificaciones técnicas y normativa nacional vigente aplicable al proyecto, y no se acreditó la razonabilidad del precio unitario de MAC definido con base en un estudio de mercado que permitiera un análisis objetivo y sustentado para esa determinación.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: "En la mañana de hoy, se les circuló en horas de la mañana, la copia del oficio n.°06267 (DFOE-CIU-0199), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR) y está dirigido a don Roy Benamburg, en calidad de Representante Legal del Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón.

En dicho oficio se hace la reiteración de la orden que fue conocida en la sesión n.°50-21, artículo XXI, celebrada el 16 de noviembre del 2021 (n.°DFOE-CIU-ORD-00003-2021), relacionado con la calidad de las obras incluidas en el Programa de Obras Impostergables (OBIS), del Proyecto Corredor Vial San José – San Ramón y sus Radiales, Ruta Uno y en el que se detallan una serie de situaciones, por las cuales -indica la nota- no se tiene por cumplida la citada orden, ya que la información remitida no evidencia que se hayan implementado los criterios, de acuerdo con las especificaciones contractuales y normativa aplicable; por lo tanto, se reitera su cumplimiento y se brinda un plazo, al 29 de abril del 2022.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del citado oficio y solicitarle a la Gerencia General, a la Subgerencia Banca Corporativa, a la Gerencia de Negocios de Esfera y a la Gerencia Corporativa Jurídica, que analicen dicho documento y atiendan conforme corresponde, en los plazos brindados por el ente Contralor, debiendo informar a este Directorio, lo que se resuelva al respecto, a título informativo. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa".

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia del oficio n.°06267 (DFOE-CIU-0199), suscrito por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual reiteran la orden n.°DFOE-CIU-ORD-00003-2021, en relación con la calidad de las obras incluidas en el Programa de Obras Impostergables (OBIS) del Proyecto Corredor Vial San José – San Ramón y sus Radiales (Ruta Uno), en el que se detalla una serie de situaciones por las cuales no se tiene por cumplida la citada orden, ya que la información remitida no evidencia que se hayan implementado los criterios de acuerdo con las especificaciones contractuales y normativa aplicable; por lo tanto, se reitera su cumplimiento y se brinda un plazo al 29 de abril del 2022.

2.- Encargar a la Gerencia General, a la Subgerencia Banca Corporativa, a la Gerencia de Negocios de Esfera y a la Gerencia Corporativa Jurídica que analicen el oficio n.°06267 (DFOE-CIU-0199), conocido en el punto 1 anterior, a la brevedad posible, dada la urgencia que

el tema reviste y atiendan conforme corresponde, dentro del plazos brindados por el ente Contralor, sea como máximo el 29 de abril del 2022, debiendo remitirse copia a este Directorio, de lo que se resuelva al respecto, a título informativo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio GG-04-181-2022, de fecha 08 de abril del 2022, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, en su calidad de Gerente General del BCR, y dirigido a la Junta Directiva General del BCR, mediante el cual indica que, a raíz de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, bajo expediente judicial 17-000159-0173-LA, incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoría General Corporativa, mediante el voto n.°2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021, solicita que se le inhiba de participar o conocer el seguimiento que se efectúe al proceso judicial, en sede administrativa o judicial, en aras de mantener la transparencia y no viciar de nulidad ningún acuerdo que se tome sobre este tema, por cuanto su actual salario es afecto al objeto principal del litigio y los efectos de la sentencia podrían afectarle o beneficiarle, en alguna medida.

A continuación, se transcribe, el oficio GG-04-181-2022, en mención:

Señores

Junta Directiva General

Presente

Estimados señores:

Con el debido respeto me presento ante ustedes a raíz de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso judicial 17-000159-0173-LA incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoria General, mediante el voto número 2021-002601 de las 09:30 horas del 23 de noviembre del 2021.

Debido a que mi actual salario es afecto al objeto principal del litigio resuelto, y el contenido y efectos de esta sentencia podría afectarme o bien beneficiarme en alguna medida, es que respetuosamente y en aras de mantener la trasparencia, y no viciar de nulidad ningún acuerdo que se tome en cuanto a este tema ya sea en sede administrativa o por parte de esta estimable Junta, solicito se me inhiba de participar o conocer el seguimiento que se efectué a este litigio, ya sea en sede administrativa y/o judicial.

Dejo así constancia de mi solicitud, no sin antes reiterarles el agradecimiento y aceptación de mi solicitud planteada, la cual solicito que quede debidamente constando en las actas correspondientes.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “La última nota la remitió la Gerencia General. En este caso, le solicitaría

la venia al Directorio, para pasar a la sala de espera (virtual), a don Douglas Soto (Leitón), porque (el tema) está relacionado con él".

Al respecto, el señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: "Señores, ¿estamos de acuerdo?".

Los miembros del Directorio se muestran conformes, con el planteamiento. Acto seguido, agrega don **Néstor**: "Bien, pasamos a don Douglas, a sala de espera (virtual) y también estamos incorporando al señor Óscar (Ramírez Azofeifa, Gerente Área Jurídica Laboral), abogado laboralista, para que nos explique, un poco más del contexto de la nota".

Así las cosas y con la instrucción del Directorio, de seguido, al ser las 12:30 pm, se traslada a la sala de espera virtual, al señor Douglas Soto Leitón, Gerente General. Asimismo, de inmediato, se incorpora a la sesión, vía telepresencia, el señor Óscar Ramírez Azofeifa, Gerente de Área Jurídica Laboral.

Continúa comentando el señor **Villegas Fonseca**: "Este oficio -reitero- fue remitido por don Douglas Soto, en calidad de Gerente General del Banco de Costa Rica; está dirigido a este cuerpo colegiado, mediante el cual indica que, a raíz de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, sobre el proceso judicial, expediente n.°17-000159-0173-LA, incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoría General Corporativa, mediante el voto n.°2021-002601, del 23 de noviembre del 2021, solicita que se le inhiba de participar o conocer del seguimiento que se efectúe al proceso judicial, en sede administrativa o judicial, en aras de mantener la transparencia y no viciar de nulidad, ningún acuerdo que se tome sobre este tema -se refiere al pago de prohibición-, por cuanto su actual salario es afecto al objeto principal del litigio y los efectos de la sentencia podrían afectarle o beneficiarle, en alguna medida. En este caso, le cedo la palabra a don Óscar Ramírez, para que amplíe al respecto y plantee una propuesta de acuerdo, a este cuerpo colegiado".

Interviene don **Néstor**: "Don Óscar, antes de referirse a este tema, don Rafael quiere comentar algo".

Al respecto, el señor **Rafael Mendoza Marchena** señala lo siguiente: "Estaba levantando la mano (para hacer uso de la palabra), (porque) igual, para que se dé una discusión (de este tema), de una forma más transparente, mejor me retiro de la sesión y quedo a la espera de que me indiquen (para reincorporarme nuevamente)".

El señor **Solís Bonilla** dice: “Usted está en una posición similar, creo, don Rafael”. A lo que responde el señor **Mendoza Marchena**: “Sí señor; yo estoy en una condición similar. Entonces, si se va a discutir, por qué sí o por qué no, creo que es más conveniente (que me retire)”. Señala don **Néstor Solís**: “No vamos a discutir, (en este momento) por qué sí o por qué no, pero me parece prudente la decisión, don Rafael; muchas gracias”. Acto seguido, con la venia del Directorio, al ser las 12:32 pm, se traslada a la sala de espera virtual, al señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.

A continuación, el señor **Solís Bonilla** dice lo siguiente: “Don Óscar, adelante. Lo que queremos es que usted nos dé un poco de contexto respecto a la nota”.

En ese sentido, señala el señor **Óscar Ramírez Azofeifa** dice: “Aquí hay que tener claro que el pago de prohibición que está en litigio, mediante este expediente, 17-155 [sic] (se refiere al expediente judicial 17-000159-0173-LA), que tuvo sentencia en los primeros días de enero de este año, se está dilucidando el posible pago de prohibición, con un análisis que hace la Sala Segunda, que deja mucho que desear y que del cual, nosotros (Administración) hemos estado manejando un poco la situación, con algunos de ustedes, ya a nivel del análisis.

Entonces, no sé si aquí, con fundamento en el artículo 14, de la Ley de Enriquecimiento Ilícito (Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, n.°8422) sería bueno analizar, de una vez, no solo el punto que está en cuestión, que es la nota de solicitud de inhibitoria, de conocer cualquier situación que se dé, a raíz de esta sentencia de la Sala Segunda, por parte del señor Gerente (General), sino que, cualquier otra persona que esté amparada de este mismo artículo 14, de momento se inhiba de conocer (el tema), mientras se hace la discusión aquí, a lo interno, en el seno de la Junta Directiva. Sería una recomendación que yo haría, en este caso, ya que don Rafael, prudentemente, igual, solicitó retirarse. A mí me gustaría que se analizara, por parte de ustedes, esta situación, en una forma, también, expedita”.

Sobre este punto, el señor **Solís Bonilla** indica: “Los posibles o esas ‘cualesquiera personas’ que usted refiere ¿son funcionarios?”.

Responde don **Óscar**: “Sí, correctos; son todos aquellos que estén amparados al régimen de prohibición, del artículo 14, de la Ley de Enriquecimiento ilícito”.

Interviene **Renán Murillo Pizarro** y dice: “Perdón. ¿Pregunto si yo estoy metido en ese grupo? La verdad es que ni cuenta me doy”. El señor **Ramírez Azofeifa** indica: “Sí

señor". Continúa diciendo don **Renán**: "Bueno, mejor me lo hubiera dicho directamente. Disculpen, entonces, me sacan (de la sesión), pero no sabía que eso era '*parte del rollo*'. Gracias". Al ser las 12:40 pm, con la venia del Directorio, se pasa a sala de espera virtual, al señor Renán Murillo Pizarro, Subgerente de Banca de Personas a.i.

En relación con este tema, dice don **Néstor**: "Y para ser concretos, ¿el caso de don Minor (Morales Vincenti) y don Manfred (Sáenz Montero)?".

A lo cual, don **Óscar** responde "Tengo entendido que a don Manfred no (le aplica). En el caso de don Minor, sí lo desconozco". Interviene el señor **Sáenz Montero** para aclarar: "Ninguno de nosotros tenemos prohibición. La prohibición es una obligación, o sea, es una imposición de ley, del (artículo) 14, que se refiere a Gerentes y Subgerentes".

Agrega don **Óscar**: "Y a todos aquellos que son funcionarios de la Auditoría General (Corporativa) y, entonces, ahí es donde estamos. Aquí, la idea no es entrar a conocer el fondo de la sentencia, que ya nosotros hemos venido manejando y hemos venido analizando, a raíz de todo esto que sucedió con la resolución de la Sala Segunda, sino es buscar una mayor transparencia entre aquellas personas trabajadoras de la institución, amparadas a este régimen. Justamente, lo que está haciendo en Douglas es decir que él considera prudente y por una situación de transparencia, que en todas aquellas sesiones que se tenga que conocer algo, en referencia a este expediente judicial y a esta sentencia, que a él no se le tome en cuenta, por razones obvias, porque él podría verse perjudicado o ya sea beneficiado, con lo que, a final de cuentas, de todo lo que salga en la ejecución de sentencia, se podría estar dando.

Ese es el fondo de la nota de don Douglas. En realidad, como él bien lo expresa, es una situación que a él le deviene de ley y por ende él está pidiendo el ser separado, de inhibirse de conocer cualquier tema relacionado con esto, para no entorpecer ni viciar de nulidad cualquier acuerdo o cualquier situación que se dé, mientras él esté presente".

El señor **Néstor Solís** dice: "Está muy claro, don Óscar. Nos daríamos por enterados; muchas gracias por sacar un rato, para aclararnos el alcance de la nota".

Responde el señor **Ramírez Azofeifa**. "Con muchísimo gusto. Cualquier duda nosotros estamos ahí, siempre, al pie, para darles el apoyo necesario y para aclarar cualquier situación".

En ese sentido, don **Néstor** consulta: "Don Pablo, entonces, lo que procede es dar por conocida o por recibida la nota". Responde el señor **Villegas Fonseca**: "Inicialmente,

esa es la propuesta de acuerdo, salvo que don Óscar o don Manfred sugieran algún otro acuerdo, en particular".

Por su parte, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: "No sé si le corresponde o no, a la Junta (Directiva General), nombrar a alguna persona, digamos que tenga la facultad para contestar cosas que, eventualmente, le debieran haber correspondido al Gerente (General)".

Sobre este particular, don **Óscar** señala lo siguiente: "Tengo entendido y con el respeto de don Oliver que, efectivamente, ya esto se hizo; ya hay un acuerdo tomado desde el inicio del conocimiento de esta resolución que, por parte del Banco, se debe inhibir de conocer (del tema), a don Douglas; lo que se está haciendo (en este momento) es el formalismo de la solicitud y dejar esto por fuera y que no sigan tocando (este tema) en frente de ellos o de alguna de las personas que estén amparadas a este beneficio, del de pago de prohibición y se había determinado; no recuerdo si está en actas o no, pero tengo entendido que sí, que se iba a atender por parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano y con una colaboración de esta Gerencia Jurídica Laboral, las situaciones que estaban siendo planteadas, en su momento, por el despacho que representa a los compañeros, objeto de esta sentencia".

Interviene el señor **Villegas Fonseca** y dice: "Perdón que los interrumpa. En efecto, hay un acuerdo explicito, en ese sentido, tal y como lo señaló don Óscar (se refiere al acuerdo tomado en la sesión n.°04-22, artículo VII, puntos 1 y 2, celebrada el 01 de febrero del 2022)".

Al respecto, don **Néstor Solís** dice: "Para aclarar, ese acuerdo era muy específico respecto al caso judicial, en concreto; era para dar respuestas al proceso judicial. ¿Podría haber, en teoría, situaciones que se aparten del proceso judicial, en donde don Douglas tenga que intervenir, de una u otra manera? Creo que no".

Señala el señor **Ramírez Azofeifa**: "No sería recomendable, en todo lo que tenga que ver con el pago de prohibición y que él tiene que tomar alguna decisión o conocer de este tipo de temas, especialmente en todo lo relacionado con esta sentencia".

Por su parte, el señor **Manfred Sáenz** acota: "Si me permiten aclarar. Efectivamente, la inhibitoria debería extenderse a cualquier reclamo futuro, derivado de esa sentencia. En ese sentido, hemos preparado un borrador de acuerdo, que si ustedes gustan puede circularse, para que los revisen; no para que se tomen acuerdo ahora mismo, sino para que lo revisen, porque esa solicitud de ley hay que resolverla. Ahora, se puede tomar nota, pero la Junta

tendría que tomar una decisión y se los digo porque ya hay reclamos presentados, de parte de todo el personal de la Auditoría (General Corporativa), pidiendo el pago de los mismos extremos de lo de la resolución. Evidentemente, eso hay que analizarlo y resolver, uno a uno, conforme corresponda, pero no podría ser don Douglas el que resuelva esos temas, por la misma razón de que no puede conocer los temas de los seis actores que ya tienen ese voto, digamos, a su favor".

Consulta el señor **Solís Bonilla**: "Don Manfred, ¿no es más sano y oportuno tomar la decisión, de una vez?".

Responde el señor **Manfred Sáenz**: "Como ustedes gusten, don Néstor; yo no quería imponerles (el tema)".

El señor **Solís Bonilla** consulta: "Señores Directores, ¿estamos de acuerdo? ¿Revisamos la propuesta?". Los miembros del Directorio asientan su conformidad con el planteamiento. Acto seguido, complementa don **Néstor**: "Es mejor, para ordenar las cosas, a tiempo".

Seguidamente, el señor **Óscar Ramírez** procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, la cual se transcribe a continuación:

RESULTANDO:

1.:) *Conoce esta Junta Directiva carta* ***GG-04-181-2022*** *remitida por el señor Gerente General Douglas Soto Leitón, de fecha 08 de abril de 2022, en la que señala lo siguiente:*

> *Con el debido respeto me presento ante ustedes a raíz de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, dentro del proceso judicial 17-000159-0173-LA incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoria General, mediante el voto número 2021-002601 de las 09:30 horas del 23 de noviembre del 2021.*
>
> *Debido a que mi actual salario es afecto al objeto principal del litigio resuelto, y el contenido y efectos de esta sentencia podría afectarme o bien beneficiarme en alguna medida, es que respetuosamente y en aras de mantener la trasparencia, y no viciar de nulidad ningún acuerdo que se tome en cuanto a este tema ya sea en sede administrativa o por parte de esta estimable Junta, solicito se me inhiba de participar o conocer el seguimiento que se efectué a este litigio, ya sea en sede administrativa y/o judicial.*
>
> *Dejo así constancia de mi solicitud, no sin antes reiterarles el agradecimiento y aceptación de mi solicitud planteada, la cual solicito que quede debidamente constando en las actas correspondientes.*

CONSIDERANDO:

PRIMERO: *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (No. 8422 del 06 de octubre del 2004), el gerente y subgerentes generales del Banco de Costa Rica se encuentran sujetos al régimen de prohibición para el ejercicio de profesiones liberales.*

SEGUNDO: *Que lo resuelto por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia mediante el voto número 2021-002601 de las 09:30 horas del 23 de noviembre del 2021, tiene relación con el régimen de prohibición aplicable a todas las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica*

TERCERO*: Que la solicitud de inhibición presentada por el señor Gerente General se fundamenta en razones de trasparencia, y buena fe con el propósito de evitar posibles conflictos de interés.*

CUARTO*: Que es necesario determinar cual es la oficina con la competencia para continuar con la gestión de todos los aspectos relacionados con el régimen de prohibición de las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica y la resolución de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia mediante el voto número 2021-002601 de las 09:30 horas del 23 de noviembre del 2021.*

ACUERDA:

PRIMERO: *Acoger la solicitud de inhibición presentada por el Señor Gerente General Douglas Soto Leiton mediante carta del 8 de abril del 2022, para que no se le tome en cuenta se resuelvan temas relacionados con el expediente judicial 17-000159-0173-LA incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoria General, mediante el voto número 2021-002601 de las 09:30 horas del 23 de noviembre del 2021.*

SEGUNDO: *Acoger la solicitud de inhibición del señor Soto Leitón, Gerente General del Banco de Costa Rica, para conocer y resolver gestiones futuras relacionadas con la aplicación del régimen de prohibición a las personas trabajadoras del Banco, como consecuencia de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en el voto número 2021-002601 de las 09:30 horas del 23 de noviembre del 2021*

TERCERO: *Con fundamento en la inhibición aceptada, se acuerda que estos temas sean vistos por la comisión que se conformó por esta Junta Directiva mediante acuerdo ….*

Al respecto, don **Óscar** complementa, diciendo lo siguiente: “En realidad, esta es una recomendación bastante sencilla; resultando del conocimiento de la nota, tal cual fue presentada por don Douglas. En el considerando se hace alusión al artículo 14, de cuál es el fundamento; se hace alusión a la resolución, al voto de la Sala. Aquí hay que corregirlo (borrador), ya que es la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia (y no la Sala Primera).

El voto es el 2021-002601, de las nueve horas y 30 minutos, del 28 de noviembre del 2021, el cual fue notificado a finales de año y empezamos a correr, desde el 4 de enero de este año, como todos ustedes conocen. La solicitud que se presenta es por razones de transparencia, buena fe y con el propósito de evitar posibles conflictos de interés. Luego, ahí está también, la recomendación de que se nombrara a alguien (en sustitución de don Douglas) y que, perfectamente, nos hacía alusión don Olivier, para que siguiera atendiendo estas notas.

Entonces, el acuerdo (la propuesta) sería: uno, acoger la solicitud del señor Gerente; el segundo sería acoger la solicitud de inhibición del señor Gerente, para conocer y resolver futuras gestiones, relacionadas con la aplicación del régimen de prohibición de las personas trabajadoras del Banco, como consecuencia de lo resuelto por la Sala Segunda.

Y, el tercero sería que, con fundamento en la inhibición aceptada, se acuerda que estos temas sean vistos por la comisión que se conformó por la Junta Directiva, mediante el acuerdo, tal y ahí ya se hacía alusión de que esto tenía que ser atendido por la Gerencia Corporativa de Capital Humano y por mi persona.

Este acuerdo es el que no tenía en mis manos, pero ya don Pablo nos dijo que sí existe (se refiere al acuerdo de la sesión n.°04-22, artículo VII, puntos 1 y 2, celebrada el 01 de febrero del 2022). Entonces, más o menos este sería un borrador de acuerdo que estaríamos proponiéndoles a ustedes, para el conocimiento de esta nota de don Douglas".

El señor **Solís Bonilla** consulta: "Señores, ¿estamos de acuerdo? Mi única sugerencia es darle firmeza, de una vez".

Agrega don **Óscar**: "De acuerdo. Nada más lo incorporaríamos al final y coordinaríamos esta parte, con don Pablo Villegas".

Finalmente, agrega don **Néstor Solís**: "Si no hay consultas o comentarios, estaríamos dando por conocido el tema y aprobando el acuerdo en los términos planteados. Muchas gracias, don Óscar".

Acto seguido, se suspende la comunicación, vía telepresencia, del señor Óscar Ramírez.

Copia de los oficios se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Se deja constancia que, los señores Douglas Soto Leitón, Renán Murillo Pizarro y Rafael Mendoza Marchena. No estuvieron telepresentes, durante el conocimiento de este tema, según se consigna, en la parte expositiva de este acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, de Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (No. 8422 del 06 de octubre del 2004), el Gerente y Subgerentes Generales del Banco de Costa Rica se encuentran sujetos al régimen de prohibición, para el ejercicio de profesiones liberales.

Segundo. Que, lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, mediante el voto número 2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021, tiene relación con el régimen de prohibición, aplicable a todas las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica, según corresponda.

Tercero. Que, la solicitud de inhibición presentada por el señor Gerente General se fundamenta en razones de trasparencia y buena fe, con el propósito de evitar posibles conflictos de interés.

Cuarto. Que es necesario determinar cuál es la oficina con la competencia para continuar con la gestión de todos los aspectos relacionados con el régimen de prohibición de las personas trabajadoras del Banco de Costa Rica -a quienes corresponda- y la resolución de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, mediante el voto número 2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio GG-04-181-2022, de fecha 08 de abril de 2022, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, Gerente General, mediante el cual indica que, a raíz de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, bajo expediente judicial 17-000159-0173-LA, incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoría General Corporativa, mediante el voto n.°2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021, solicita que se le inhiba de participar o conocer el seguimiento que se efectúe al proceso judicial, en sede administrativa o judicial, en aras de mantener la transparencia y no viciar de nulidad, ningún acuerdo que se tome sobre este tema, por cuanto su actual salario es afecto al objeto principal del litigio y los efectos de la sentencia podrían afectarle o beneficiarle, en alguna medida.

2.- Acoger la solicitud de inhibición, presentada por el señor Douglas Soto Leiton, Gerente General, conocida en el punto 1, anterior, para que no se le tome en cuenta cuando corresponda conocer y se resuelvan temas relacionados con el expediente judicial 17-000159-0173-LA, incoado por un grupo de personas trabajadoras de la Auditoria General, mediante el voto número 2021-002601 de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021.

3.- Acoger la solicitud de inhibición del señor Soto Leitón, Gerente General, para conocer y resolver gestiones futuras, relacionadas con la aplicación del régimen de prohibición a las personas trabajadoras del Banco, como consecuencia de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en el voto número 2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021.

4.- Con fundamento en la inhibición aceptada, en los puntos 2 y 3, anteriores, autorizar a la señora Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano y al señor Óscar Ramírez Azofeifa, Gerente Área Jurídica Laboral, para que atiendan los temas relacionados con la aplicación del régimen de prohibición a las personas trabajadoras del Banco,

como consecuencia de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en el voto número 2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021.

5.- Solicitar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano coordinar con el equipo de trabajo designado por la Junta Directiva General, los temas relacionados con la aplicación del régimen de prohibición a las personas trabajadoras del Banco, como consecuencia de lo resuelto por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, en el voto número 2021-002601, de las 09:30 horas, del 23 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

Se convoca a sesión ordinaria para el martes veintiséis de abril del dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XXIV

Termina la sesión ordinaria n.°15-22, a las doce horas con cincuenta y tres minutos.